



10-

Memoria

QUE PRESENTA

AL CONGRESO ORDINARIO

DE 1845

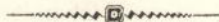
EL MINISTRO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA,

CORONEL DE CABALLERIA

Y CONSEJERO DE ESTADO

D. MANUEL MENDIBURO.



Lima 1845:

Imprenta del Comercio por José María Monterola.



Señor:

ME es honroso presentarme á la Legislatura ordinaria para dar cumplimiento á la Constitucion manifestando cuanto debe el Ejecutivo esponer al Congreso con relacion al Ministerio de Guerra y Marina que el Presidente se ha servido confiarme.

LA notoriedad de los sucesos militares acaecidos desde 1840, y su enlace intimo con el curso politico de la revolucion, me escusan de ofrecer en esta Memoria una narracion que trajera á la vista el cuadro de ellos. Lo creo innecesario, y aun me atrevo á pensar no seria grato al Congreso, que ha establecido el principio noble y jeneroso de olvidar estravios pasados, el que le refiriese el Ministerio la parte militar historica de los deplorables acontecimientos que han atormentado á los pueblos. Si son sabidos de todos, si las publicaciones oficiales y particulares han puesto á toda luz cuantos pormenores pudieran consultarse ahora, suplico al Congreso tenga la bondad de dispensar que no le traiga á la memoria sediciones militares, campañas y escenas de guerra, en que nuestros compatriotas se han hecho graves daños, y ofensas extraordinarias que han relajado la moral y los deberes.

MEJOR y mas provechoso intento es el que me propongo, y lo desempeñaré con cuanto esmero me sea posible, haciendo ver á la Lejislatura cual es el estado actual de los ramos militares, la composicion del Ejercito, los gastos de guerra que gravan al Erario, las economias que admiten, y cuales son las reformas mas urgentes, que exigen sancionar ciertas leyes y disposiciones con toda preferencia.

EL Ejercito que existe hoy, si bien es acrehedor á la gratitud Nacional por los servicios que ha hecho para restablecer el orden Constitucional, puede decirse con satisfaccion que merece la confianza pública por que en el hay moral y decsion probada á sostener las instituciones.

TENIENDO presente el Ejecutivo la ley que señaló la fuerza numerica de que aquel debía constar, ha procurado cuidadosamente disminuir la que resultó en servicio al concluir la ultima guerra civil. Ha logrado tan justo designio, y mediante las providencias tomadas para la reduccion que era conforme, se encuentran en la actualidad en revista de Comisario 2796 hombres distribuidos en siete batallones, dos rejimientos de Caballeria, y una brigada de artilleria en la forma siguiente:

Batallon número 1 (Gamarra)	538	
» » 2 (Tacna)	535	
» » 3 (Moquegua)	300	
» » 4 (Tarapacá)	560	
» » 5 (Guias de Nieto)	295	
» » 6 (Puno)	544	
» » 7 (Cuzco)	548	

		2,520
Rejimiento Huzares de Junin	207	
Guias de Torata	163	} 572

Artilleria.		104

Total		2,796

TODOS estos cuerpos han concurrido a las operaciones de la difícil campaña cuyo fruto ha sido el restablecimiento de la paz y del orden legal, y el Ejecutivo ha estimado de justicia conservarlos, para que cooperen á la consolidacion de esos bienes, y como un homenaje debido al nombre que llevan de Departamentos y pueblos dignos de los mas gratos recuerdos por los sacrificios que hicieron por la causa Constitucional. Podian haberse disuelto algunos distribuyendo la fuerza en menos batallones, dejandolos mas crecidos: pero se ha reflexionado que conviene subdividirla en mas cuerpos, para cubrir los puntos que deben guarnecerse sin dispersarlos por compañías, cosa perjudicial en todos sentidos. Ademas de esto ha pesado en el animo del Gobierno la consideracion de que conservandose las bases de un regular Ejercito en esos reducidos batallones, podrá la Republica contar con faciles y positivos medios de organizar aquel con rapidez en caso de exijirlo la defensa de la Nacion y el sosten de sus instituciones.

EL Gobierno siguiendo esta idea y conociendo lo difícil que es la organizacion y disciplina de la Caballeria, cuya instruccion requiere largo tiempo, ha pensado reducir mas la fuerza de Infanteria, y mantener en mayor numero la que existe de aquella arma, tan indispensable en nuestro dilatado territorio, lo mismo que la artilleria que necesita una decidida proteccion para restablecerla á su antiguo estado, á fin de emplearla con utilidad en la defensa de nuestros principales puertos.

EN los cuerpos no se encuentran destinados mas oficiales que aquellos que permite el reglamento, y se han licenciado y licencian muchos sarjentos, para evitar el gravamen de mayor prest que ofreciera al Estado la conservacion de un crecido número de exedentes, que resultaba de la reunion en este Ejercito de los sarjentos de tantos cuerpos que han existido con motivo de las continuas guerras y trastornos.

AHORA que el Gobierno ha ordenado que el Ejercito se distribuya en dife-

rentes Departamentos, conciliando la comodidad y asistencia de las tropas con los intereses y bienestar de los pueblos, á fin de no molestarlos ni pensionarlos, se han dictado disposiciones para que aprovechandose del tiempo sosegado del servicio de guarnicion, se perfeccione y ensanche la instruccion metódica de los oficiales para el completo conocimiento de sus obligaciones, y para que la moralidad y sistema administrativo de los cuerpos se sujete al espíritu de la ordenanza. El Presidente está resuelto á ser muy severo, y á no permitir la impunidad ó tolerancia de ningun jenero de faltas militares: las leyes le apoyan para reprimirlas, y haciendo que se cumplan estrictamente, logrará el objeto que se propone de que la moral se arraigue vigorosamente.

DURANTE las discordias intestinas las personas que han ejercido el poder han conferido ascensos y grados militares profusamente: en ocasiones la creacion de tropas demandaba nuevos oficiales; pero muchas veces estas concesiones se hicieron por otras causas que seria odioso mencionar. Son sin embargo responsables los autores de tantas promociones indiscretas, de los dispendios que han ocasionado al Erario despues de haber avivado las aspiraciones y los resentimientos, y relajado la diiciplina con mengua de la respetabilidad del Gobierno.

ANTERIORMENTE el partido que prevalecia, decretaba por lo regular la baja de los militares que habian pertenecido al opuesto. Quedaban borrados de la lista respectiva sin ser juzgados: y luego se les perseguia con diversos motivos: mientras mas se jactaba un partido de ilustrado, mientras mas se preciaba otro de exaltado liberalismo, mayores eran los atentados y las persecuciones que cometian, á veces en nombre de las leyes que de continuo atropellaban. De estas hostilidades alternadas segun el capricho de la fortuna, y que ejercian unas contra otras las parcialidades políticas, resultaba siempre un numero de militares sufriendo en los destierros, condenados a la miseria, y solícitos de la oportunidad que les facilitara mejorar de condicion. A ningun Gobierno convienen tales injusticias y exclusiones, y la sociedad se resiente de que sea precisa la desgracia de unos para que subsistan otros. Estoy distante de emitir opiniones exageradas respecto de una tolerancia mal entendida, pero es cierto que á nadie debe hacersele sufrir pena, sin una sentencia que precedentemente se la haya impuesto conforme á las leyes.

DISTANCIA hay entre el proceder del Jefe que faltando á la confianza del Gobierno emplea la fuerza en derrocarlo; y el oficial inferior que lo obedeció, por que no supo oponerse, ó no tubo medios para ello. No está en igual caso el que ha concurrido á una sedicion, que el que ha servido con el revolucionario despues de que se apoderó del poder. Las circunstancias de los unos no se parecen á las de los otros: y si son tantos y tan diferentes los casos, ¿podra ser lícito á un gobierno resolver sin distincion ni esclarezimiento que todos pierdan sus empleos?

REFLEXIONANDO con madurez y cordura sobre esta materia, el Gobierno fijó por primera vez un principio recto y equitativo, ejemplo de honor para la causa triunfante, y opuesto á las máximas y costumbres de los usurpadores. Tal fué la resolucion espedida para que los militares existentes pasasen todos revista en los empleos y grados que acreditasen con Despachos anteriores al Directorio, en vez de hacer dar de baja á los que dependieron del ejercito vencido últimamente. Se habrian tocado graves dificultades para mandar someter á juicio tan crecido número de personas, y para poner en claro la responsabilidad y delincuencia de cada uno hubiera sido infructuosa la mas esquisita investigacion. Las observaciones espuestas han servido al Gobierno de bastante fundamento para no acordar cosa alguna decisiva en cuanto á la suerte de aquellos militares, sometiendo el asunto á la deliberacion del Congreso. 2

DECLARADA la nulidad de los actos gubernativos de Vivanco con arreglo á lo prescripto en la Constitucion, quedaron sin valor ni efecto los asensos y grados militares que concedió. Esta disposicion ha hecho retroceder á muchos á los empleos que obtenian antes, y ha exigido la indispensable separacion de algunos que reincorporó en el Ejercito, y de otros á quienes trajo á la lista militar cuando eran individuos de la Guardia Nacional, ó simples particulares.

LA consecuencia de los aumentos que casi continuamente se han hecho en las diferentes clases de la escala militar, es que en el dia se encuentran en vivo servicio pasando revista 514. Jefes y 985. oficiales distribuidos entre Yngenieros, Artilleria, Infanteria y Caballeria, como se vé en un cuadro que al final agrego, y comprende los Comisarios ordenadores, los Comisarios de guerra que existen, los Auditores, Capellanes, y cuerpo de Cirujanos.

DEBO advertir que ademas hay en la Republica un número de personas que no han pertenecido á la profesion de las armas, y que no obstante los Despachos que tienen de Jefes de Ejercito, no perciben sueldo por que se les reputa Jefes *ad honorem*; asi es que no los he comprendido en el numero de los militares sujetos á revista.

UNA costumbre nueva introducida para mal de la hacienda pública, ha sido la de conferir el goze de pagas de la clase superior inmediata. Este reciente abuso, desconocido en los antiguos ejercitos de la Republica, dá por resultado que existan ahora 29 Capitanes con sueldo de Sarjentos mayores, 41 Tenientes con sueldo de Capitanes, 9 Subtenientes con sueldo de Tenientes, y 54 Sarjentos con paga de Subtenientes. La razon se opone á que se disfrute una asignacion correspondiente á un empleo que no se posee: pues que siendo el sueldo la renta que dá una clase determinada, si esta no se obtiene, falta la causa única capaz de producir el efecto. El Gobierno ha disminuido el número de acreedores á paga de oficiales sin serlo, declarando que los Sarjentos que estan dados de baja ó se hallan fuera de servicio, no tienen derecho á pedir esos sueldos con que fueron considerados cuando estaban en los Cuerpos del Ejercito, y que no es propio perciban ahora en su estado de particulares ó licenciados, para lo que no hay ley preeistente, asi como no la hay para poder acordar esos sueldos de empleo superior. En cuanto á los que estan ya gozandolos, nada dirá el Ministerio sin embargo de su anhelo por que se dicte una ley que prohiva para lo sucesivo semejante despropósito.

ACOMPAÑO la razon de los Jenerales de la Republica distinguiendo en ella 4°. los que habia á principios de 1840. 2°. los que han ascendido con posterioridad: 5°. los antiguos Jenerales que fueron dados de baja en 1859, y que sin embargo de que no pasan revista, disfrutaban asignaciones que les fueron señaladas en 1842. mientras el Congreso acordaba lo conveniente en orden á sus empleos.

EL Ejecutivo ha restablecido la Inspeccion Jeneral en cumplimiento de un decreto aprobado por la Convencion Nacional que se halla vijente, y que dispuso la creacion de aquella en tiempo de paz como que deja de existir el E. M. J. del Ejercito. La Inspeccion dirige el manejo economico de los Cuerpos, y cuida de su buena organizacion y disciplina. A tenor de la misma resolucion, en cada Capital de Departamento hay una Mayoria de Plaza que conforme á ordenanza entiende en los asuntos del servicio de la guarnicion sujeta á ordenes del Jefe de armas que és un Comandante territorial que tiene autoridad sobre los militares, y ejerze diversas funciones de las que correspondian antes á los Comandantes Jenerales de Departamento. Ha sido ind

pensable nombrarlos desde que segun la Constitucion no pueden reunirse en una sola persona los mandos politico y militar de los Departamentos ó provincias.

EN las principales Capitales se hallan nombrados jueces militares para la administracion de justicia en asuntos contenciosos de las personas del fuero, y para las causas por delitos comunes inconexos con el servicio, y por consiguiente ajenos del conocimiento de los Consejos de guerra segun las leyes del caso. Los mayores de las plazas ejercen el juzgado de paz militar en su comprension: la auditoria de guerra se desempeña por un Vocal de la Corte Superior, y donde este Tribunal no existe, por el Juez de primera instancia de la provincia.

ACABA tambien de ponerse en ejercicio la Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional que se creó por ley que subsiste en su vigor. El Gobierno vá á emplear serias y eficaces medidas con el objeto de formar y armar los Cuerpos de la Guardia Nacional que mira como el mejor preservativo de los males de la revolucion, y como la mas positiva garantia de la conservacion de la paz y de las instituciones del Estado. Se ocupa de organizarla con preferencia en ciertas provincias donde es mas facil conseguir el objeto, á fin de estender progresivamente sus disposiciones á otras en que han de ofrecerse dificultades. Acompaño razon de las Asambleas veteranas mandadas proveer para el arreglo é instruccion de los Cuerpos de diferentes departamentos.

LAS Cámaras advertiran por las noticias que adjunto de Jefes y Oficiales empleados en el Ejercito y en otras muchas colocaciones militares, que comparado el número de ellos con el número total de los que existen en revista con opcion á sueldo en la actualidad, resulta un sobrante de 46 Coroneles 59 Tenientes Coronelés, 94 Sarjentes Mayores, 150 Capitanes, 44 Ayudantes, 155 Tenientes y 486 Subtenientes, sobre cuyo destino debo hacer algunas indicaciones que me prometo sean bien acogidas. En 1829 el Congreso decretó la reforma militar que puesta en ejecucion creó un Capital de 2. 875,606-Ps. que reconoció el Estado, y un gravamen anual de 152,655 Ps. por razon de intereses para distribuirse entre 269 Jefes y Oficiales que se reformaron. Muchos vendieron á precios ínfimos sus cédulas; otros no podian sostenerse con la cantidad de los réditos: no tenian facilidad de amortizar sus capitales de un modo que les ofreciese ventaja: sobrevino el atraso del pago de los intereses á causa de los trastornos públicos, y estas mismas convulsiones franquearon á los reformados nueva entrada en la carrera militar. Un reducido número de ellos dejó de volver al servicio; los mas ingresaron en los mismos empleos que tuvieron antes, y recibieron asensos consecutivamente, con lo que quedaron de mejor condicion que los que no se reformaron, y el erario sujeto á sufrir la carga de una deuda circulante y amortizable.

SI al presente se quisiese abrir esa ú otra reforma, se harian nuevos males al fisco sin que la Nacion ni los interesados reportasen el menor provecho; resultarian los mismos inconvenientes y descontento que en la época anterior, por que no hubiera arbitrio que bastara á precaverlos. Las asignaciones tendrian que ser muy pequeñas para los que carecen de servicios dilatados, que son muchos, y por consiguiente no bastarian á su precisa subsistencia. Aunque asi no fuese, y aun euando se les diese en metálico una suma considerable, esta desapareceria prontamente por poca suerte en el giro que emprendiesen, ó por otras causas que no es necesario tocar. Entonces no pensarian sino en la carrera militar que es su verdadero recurso; y viendose distantes de ella, no seria

nuevo que la conducta de algunos fuese opuesta á la quietud pública.

DE todo se infiere que no es conveniente la reforma, pues además de que el número de los Jefes y Oficiales ha de disminuirse naturalmente, es probable que vayan licenciándose algunos que deseen tomar otras ocupaciones. La falta de asensos también influirá en favor de la reducción que las vacantes sucesivas irá facilitando. Mas como alguna providencia se requiere de pronto con respecto al sobrante de individuos que hay en la lista militar, opina el Ejecutivo que sin despojarlos de los empleos y grados que poseen en propiedad, se les otorgue una licencia ilimitada para que se ejerciten libremente en cualquiera industria mientras se les llama á colocaciones. Será justo que en este tiempo disfruten sueldo proporcionado á sus servicios, y que divididos en tres clases ó esferas, correspondan á la primera con dos terceras partes de sueldo los que hubiesen asistido á las batallas de Junín y Ayacucho ó sitio del Callao: á la segunda con medio sueldo los que contasen mas de diez años de servicio sin abonos; y á la última con tercera parte de sueldo todos los restantes porque con menos goce no es posible se mantengan. En la clasificación necesaria podría emplearse una junta de Jefes que obrase con presencia de las ojas de servicio legalizadas.

UNA condicion parece razonable para optar estos haberes, y es que el Ejecutivo señale á cada uno la provincia en que deba residir á fin de que no graven todos sobre una sola tesorería, lo cual embarazaria á las labores, como está sucediendo hoy en esta capital, y haria escasear los recursos.

EL medio que acabo de consultar concilia diversos intereses, favorece la propiedad, considera los servicios, y no puede menos que producir el contento de todos. No obstante, si el Congreso tubiese á bien resolver que hecho un escrutinio de las circunstancias y conducta de los oficiales sobrantes se diesen de baja aquellos que no resultasen dignos de continuar en el ejército por demérito especial, por falta de servicios, ó por no acreditar con despachos sus empleos; esta medida que el ejecutivo por sí se abstendria de tomar, produciria ventajas positivas al honor militar y al tesoro público.

POR el reglamento de retiros que no tiene sancion del Congreso, se aumenta en la oja de servicios un año por cada batalla, y seis meses por cada campaña. El año de 1850 designó el ejecutivo con ocasion de la reforma, las batallas y campañas que producian esos abonos sobre el tiempo natural. Pero la legislatura no ha aprobado dichos aumentos, y es preciso que resuelva si han de subsistir, y que declare las campañas y las batallas que deben motivarlos, pues han acontecido muchas posteriormente.

PUNTUALIZARÉ ahora todos los gastos militares que segun el estado actual del ejército y de los demas ramos que los promueven, se hacen por la hacienda pública. Satisfactorio es poner á la vista del Congreso estos pormenores para que tome conocimiento de ellos al saber el monto de los espresados gastos. Para el ejército que existe ahora en la fuerza y en los cuerpos que he indicado, se necesitan 655,004 pesos anuales solo para los sueldos y gratificaciones. Para los sueldos de los jenerales y de los jefes y oficiales distribuidos y empleados en destinos militares y dependencias del ramo de guerra, son precisos 722,161 pesos segun el presupuesto, incluyendo gratificaciones, gastos de escritorio y otros: y para pagar medio sueldo á los sobrantes ó sueltos que se hallan sin colocacion alguna, son indispensables 504,556 pesos. (Véanse al final las relaciones respectivas.)

EL ejército necesita annualmente 3,855 pesos para armamento, 2,241 para correaje, 63,542 pesos para vestuarios, 5,154 para monturas, y 5,542 para otros artículos de equipo. Hay un reglamento vijente que señala la duracion que ha de tener cada artículo ó prenda de las que ha menester la tropa, que son muchas particularmente en la caballeria. Unas han de relevarse cada año: otras cada dos, tres ó cuatro etc.; así es que conocido el costo especial de cada cosa, he valorizado el gasto al año, segun el tiempo que debe durar; cargando con sujecion á estos datos, el integro costo, ó bien la mitad, ó la tercera ó cuarta parte etc. Se vé agregado al fin un presupuesto en que manifiesto detalladamente estos cálculos.

PARA el forraje que consuman los 650 Caballos de tropa para la Caballeria y artilleria volante, son indispensables 26,175 ps. anuales. Se considera que cada uno haga el gasto de tres cuartos de real diarios en potrero, y dos reales en pesebre, término medio adoptado respecto del mayor ó menor gravamen que ofrece la mantencion de las Caballadas, segun el costo que tiene en diferentes localidades; no pudiendo asegurarse en que parajes convendrá situar los Escuadrones en el año.

DESDE que se adoptó el sistema de socorrer á cada soldado con dos reales diarios, ajustarle á fin de mes, y pagarle su alcance, han desaparecido de los Cuerpos los inconvenientes y abusos que se notaban en la administracion del rancho. Se ha fijado la base de que un diez por ciento de la fuerza exista constantemente en hospitales. Crece el número de enfermos por lo regular en las variaciones violentas de temperatura que sufre la tropa al pasar á la costa, ó dejar esta para ir al interior. De aquel socorro se hace al soldado enfermo una deduccion diaria, á lo mas de uno y medio real, para su curacion que descuenta la tesoreria: lo restante del gasto lo paga el Estado á los hospitales públicos segun se ajusta ó contrata cada estancia. Me és difícil demostrarlo por que en unos pueblos hay mas baratura que en otros en alimentos, medicinas y prest de los que sirven, y no se sabe en que lugares durante el año habrá necesidad de acantonar los cuerpos: y por que á veces estos tienen que formar hospitales particulares cuando no los hay en el pais que habitan, motivando dispendios que sufre el Estado en la provision de botiquines y demas objetos. En Lima la tesoreria abona la cuenta mensual de gastos de un hospital militar que se administra por el Estado.

A fin de espresar aunque sea aproximadamente el monto anual de los gastos de hospital, he estimado el gravamen del Estado en un real diario por individuo de tropa y dos reales por oficial segun el cálculo que vá con los demas documentos al fin de esta memoria. Aunque la fuerza de 2,796 hombres es la que hoy cuenta el Ejército, no he querido sacar de ella el diez por ciento de enfermos, sino del número de 3,000, en atencion á las fuerzas de policia, Infanteria de marina é invalidos que existen. Así es que tomando por base 3,000 hombres, el 10 por ciento que es 300, ofrecerá un gasto anual de 15,687 ps. En cuanto á Oficiales, existiendo 985 se calculan 100 enfermos que gravando á la Nacion en dos reales diarios, causan el desembolso anual de 9,125 ps. esto és fuera de lo que cada uno dá de su sueldo para su curacion, lo cual no alcanza, así como no basta el real y medio que deja el soldado de su prest. Resulta pues, que por todo hay que impender cada año en hospital militar 22,812 pesos, debiendo advertir que no entra en los gastos el sueldo de los cirujanos de ejército que se ha considerado en otro lugar, porque estos pasan revista siempre segun sus clases.

HAY que hacer otros gastos militares anuales que no pueden valorizarse y son: el costo de algunos caballos que se compran para reemplazo de los que mueran ó se inutilicen en los cuerpos: el importe del leguaje ó del pasaje marítimo de los oficiales y de los cuerpos que se trasladen de unos lugares á otros por exigirlo el servicio del Estado: lo que aumenten durante el año las listas de viudas, inválidos, y retirados; y algunas obras y gastos extraordinarios de toda especie. Para el primer objeto estará bien calcular que se gasten en el primer año cuatro mil pesos: para el segundo seis mil: para el tercero cuatro mil, y para el cuarto doce mil.

EN 1850 dió el Gobierno un reglamento para el montepío militar que desde entonces ha rejido sin interrupcion. Carece de legalidad porque no estaba en sus facultades dictarlo, y no lo ha aprobado despues el Congreso. La razon y la justicia exigen derogarlo, y que la presente legislatura se ocupe con preferencia de expedir otro porque es oneroso á la república, y opuesto á las practicas que se siguen universalmente. La institucion del montepío parece no ha tenido otro objeto que dar auxilios á la viuda y á los hijos menores de los militares que fallecen sirviendo al Estado. En el Perú este goce se va trasmitiendo y heredando en las familias de modo que la madre, la hermana y aun el padre optan la pensión sucesivamente despues de la viuda y de los hijos ó á falta de estos: así es que cada asignacion gravará al fisco por largos años que es preciso transcurran para que pueda verse estinguida; y el monto anual de ellas tiene que crecer necesariamente por las nuevas cédulas que han de ir otorgandose.

TAMPOCO este reglamento distingue el tiempo de servicio de los militares finados, sino que atiende á solo el último empleo que tubieron, poniendo bajo un solo nivel circunstancias muy diferentes, que debieran hallarse distribuidas en una escala determinada por los merecimientos.

PIDE tambien remedio el abuso de conceder estas pensiones á las que le casaron en artículo de muerte, por que aunque para ello se diese licencia á los militares, no es compatible con la justicia y con los intereses fiscales, que personas que cuidaron poco de su reputacion, posean pensiones por el matrimonio de uno ó dos dias que celebrado en trance de muerte está bien sea favorable á la legitimacion de hijos ú otros objetos, mirado este acto relijiosamente: pero no que produzca renta para familias que no corresponde la opten; incluyendose las viudas que no vivieron con sus maridos militares por culpa de ellas justificada legalmente. La moral y el respeto que se debe á la sociedad y al Gobierno, no estan de acuerdo con unas costumbres que son de no poca trascendencia.

EN el dia las pensiones del Montepío militar que se disfrutan en virtud de cédulas vijentes, suman la cantidad de 160.000 ps. que se pagan á 277 personas acreedoras á este goce, en diversas Tesorerias y provincias de toda la República, segun demuestro en una noticia que se verá al fin.

EL cuerpo jeneral de artilleria y sus establecimientos hay que conservarlos y protegerlos: presento tambien á continuacion una razon de ciertos gastos que inevitablemente hay que hacer al año y montan á 11.513 ps. en objetos de almacenes y otras exigencias, pues hay que cuidar el parque, refaccionar armas, y satisfacer algunas mas necesidades del ramo.

EN nuestra artilleria hay que obrar un cambio muy urgente para que ofrezca nuevas ventajas. Es preciso abandonar las piezas de á 3. y 4. y sus pesadas cureñas y armones que cada cual demanda cinco mulas pa-

na su transporte, y reemplazarlas con obuses de á doce de montaña montados en ligeras cureñas de flecha al estilo Ingles segun se usan hoy en toda Europa, y para cuya conduccion no es menester mas que dos bestias de carga. Nuestros montajes y carruajes de artilleria son los que se usaron ahora 50. años. La ventaja de los obuses sobre los cañones de á 4. es de mucha consideracion yá por el mayor alcance, yá por que arrojan granadas horizontalmente que hacen el efecto propio de su mayor volumen, y el de esparcir luego en espaciosos radios infinitos cascós.

ES de suma importancia el que se establezca en esta capital la antigua fundicion de bronce de la cual salieron las mejores piezas que tuvo el Callao, debiendo añadirsele una de fierro, bajo la direccion del cuerpo de artilleria, á fin de lograr perfectas fundiciones de obuses y de granadas, y evitar la inexactitud en las dimensiones, la mala fé en la calidad y aligacion de los metales, y otros graves inconvenientes que se tocan cuando se apela á contratas con particulares. El Ejecutivo pide autorizacion para hacer estos gastos con la intencion de tener espeditas dos baterias de esos obuses de á doce.

LA solicita igualmente para hacer comprar y traer de los Estados Unidos del Norte cañones bomberos de calibre de á 100 y 150. para situar algunos en el Callao y en otros principales puertos. Desde que en las mas naciones se han adoptado los principios de Paixhan y armado Vapores con aquella artilleria, los puertos y plazas maritimas necesitan desechar las antiguas piezas de á 24. y sustituirlas con los cañones bomberos que dan unos resultados hasta áhóra desconocidos asi en la defensa de las costas como en las lanchas y en los combates maritimos, pues envian las bombas á distancia de mas de seis mil varas, y con mas certeza que antes las arrojaban los morteros paravolicamente. A demas de que la seguridad del Callao demanda la adquisicion de dichas piezas mediante la autorizacion que desea el Ejecutivo, deben tener presente las Cámaras que la artilleria gruesa de fierro que hoy existe en dicho puerto, se halla casi toda malograda por muy vieja, por que no se há cuidado, y por que se dejó lo peor cuando se vendieron las piezas de bronce del castillo de la Independencia.

CONOCIENDO el Gobierno quanto interesa la buena organizacion de la artilleria y que la reclama tambien la defensa de los puertos, está tomando providencias para que la brigada cuente con la fuerza y diciplina que le corresponde y con una compañía de tren: siendo la razon por que al valorizar el armamento, vestuario, y demas útiles del Ejercito, considero el cuerpo de artilleria con mas fuerza que la que tiene, y disminuyo las exigencias de la infanteria, sujetandola á menor número del que hoy presenta en sus filas.

LA fábrica de polvora de esta capital interesa que reciba un activo fomento. Hay que hacer obras estraordinarias para mejorar algunas de sus oficinas, reedificar dos molinos, y poner el establecimiento en estado de rendir el provecho que indudablemente puede ofrecer. No debe pensarse solo en su conservacion sino en su engrandecimiento, por que la República lo necesita como un ramo productivo de la hacienda, sin perjuicio de abastecer nuestros almacenes militares. La polvora de esta fábrica, celebrada en Europa por su potencia y cualidades reconocidas, es la mejor que se elavora en la America del Sud. Preciso es impulsar sus trabajos y tener depositos bien provistos de ella á fin de procurar su espendio para el exterior, y satisfacer las demandas del consumo en nuestro territorio. El Ejecutivo hará cumplir con firme resolucion las leyes que prohiben la introduccion de polvoras estrañeras, y tocará otros arbitrios que estan indicados como oportunos para

concurrir al progreso del establecimiento.

ACOMPAÑO un cálculo de los gastos que requiere la confeccion de seis mil quintales de pólvora surtidos en las cantidades que se espresan de mina, cañon, fusil, y fina, segun las proporciones que corresponden. Se vé en este documento el costo de los ingredientes, útiles y materiales: asi mismo el importe de sueldos de los empleados, jornales, gastos extraordinarios, reparos á la maquinaria, combustible, conducciones, y refaccion del edificio: todo arreglado á un año con concepto á que en el se elavoren los seis mil quintales como podrá realizarse sino escasea el salitre. El resultado que arroja es el total gasto de 137.321 ps. 2rs. Para demostrar el producto de esas pólvoras, se han fijado precios inferiores á los que en la actualidad se abonan por los compradores; y en tal concepto la suma que debe rendir el espendio, es la de 259.062 ps. 4rs. que comparada con la del costo total, dejará el provecho de 101.741 ps. Los valores disminuidos para la venta ofrecerrán al público conocida utilidad, pues la rebaja propuesta es de seis pesos en el quintal de la de mina, doce en la de cañon, treinta y uno en la de fusil, y ochenta y siete en la fina: y asi siendo el costo de cada quintal uno con otro veinte y tres ps, reportará el Estado la ganancia de diez y siete ps. en quintal.

EL cálculo considera á varios empleados mas sueldo del que gozan, y aumenta algunos jornales; por que siendo cierto que los de la actualidad no son proporcionados al peligro y género del trabajo, se ha querido contar con mayor gasto en estos objetos por consultar exactitud, puesto que deben dotarse mejor dichos empleados y operarios. Mas para lo que hace instruir al Congreso de la suma que hoy se emplea en pagarlos, he cuidado en otro documento que incluyo, de solo puntualizar lo que se invierte en la fábrica en el pié en que ahora mismo se halla. El manifiesta por gastos de toda especie en el año la cantidad de 24.011 ps.

EL Ejecutivo presentará un proyecto de ley para dar proteccion á las salitreras de potaza é impulsar sus labores. La abundancia del nitrato hará bajar el alto precio que tiene, y esto se obtendrá mejor si se adopta para el beneficio el modo que al presente se usa en Egipto y Francia. Para esperararlo todo es preciso que los especuladores encuentren apoyo que les favorezca, ventajas que les aliente en su industria, y les asegure la utilidad que se propongan lograr.

EN tiempo del Gobierno Español existian en labor 26. oficinas de nitrato de potaza que internaban anualmente en la fábrica de pólvora mas de 2.000 qqs: hoy la decadencia de esta industria ha disminuido el trabajo en unas y dado lugar á que se cierren y aun destruyan otras.

LAS salvas que hay que hacer por funciones relijiosas y civicas, y las que ocurren por sucesos extraordinarios, se cálcula que motiven el gasto de 80 quintales: de pólvora de cañon anualmente. Lo menos que se consumirá de pólvora de fusil en fuegos sin bala, serán 50 qqs. teniendo presente no solo los honores fúnebres, sino otros que se practican en ocasiones por la infanteria sobre que no puede haber cálculo aproximado. El total de los 140 qqs. de pólvora de cañon y de fusil vale 4.312 ps.

EL Colejio militar que desapareció á causa de los desordenes de la revolucion no puede restablecerse prontamente, por que faltan recursos pecuniarios para llenar los gastos que serian precisos. A su vez se formará un

reglamento que designará la enseñanza y el número de alumnos según lo que permita nuestra posibilidad, con reflexión á que el pequeño Ejército que existe no necesitará de Oficiales por algún tiempo por haber de ellos un crecido sobrante. En los cuerpos se encuentran hoy 45 cadetes que reciben alguna instrucción teórica y la que presta el servicio práctico.

CONSIDERANDO que la ordenanza Española en gran parte no está de acuerdo con nuestras instituciones, ha dispuesto el Ejecutivo que una junta de Jefes forme un proyecto de ordenanza nacional tomando de aquella cuanto está espedido para su observancia, y escluyendo lo que no nos conviene. Se agregará lo que han establecido nuestras leyes, y todo lo que exijan nuestros hábitos y circunstancias para que se acerque á la perfección el citado proyecto que oportunamente verá el Congreso, lo mismo que el de la ordenanza particular de artillería que está también trabajándose.

SE ha designado el número de individuos de que deben constar las compañías y piquetes de policía que es indispensable mantener en las Capitales de Departamento, para sus atenciones según lo que requiere la localidad de cada una. El total de estas tropas es de 415 infantes y 217 caballos inclusa la columna de dos compañías y un Escuadrón que es lo menos que hay que conservar en Lima, y los 52 hombres que deben guarnecer Loreto. Estas fuerzas exigen anualmente fuera de sueldos un gasto de 29.019 ps. importe del armamento, correaje, vestuario, montura, equipo, forrajes, herraduras, y otros objetos que van especificados en la razón que agregó.

POR separado remitiré al Congreso para su conocimiento un estado del armamento de todas clases, elementos y útiles de guerra y de servicio militar que están almacenados en diferentes puntos de la República.

POR razón de pensiones de retiros por años de servicio, por Junín y Ayacucho, por Ancach, y por la restauración se gastan anualmente en la República 85.996 ps. Incluyo también una razón que da idea de estos gozes, que se han señalado en diversas épocas á muchos militares que no están en vivo servicio, y que han resultado acreedores á ellos de conformidad con leyes ó reglamentos que están en observancia.

DE parte de los invalidos se ocasiona al Erario el gravamen de 50.582 ps. cada año. A esta cantidad ascienden las pensiones que en todo el territorio se satisfacen á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tienen cédulas en forma adquiridas después de haber justificado su invalidez en funciones de guerra ó en otros actos del servicio militar. En esta Capital hay un depósito en que pasan revista 51. en clase de tropa á los cuales hay que asistir con dos vestuarios anualmente, cuya construcción exige un gasto indispensable de 2.268 ps. De él me encargo en un estado que adjunto y manifiesta todo lo tocante á Invalidos.

LA humanidad se interesa por un número de individuos que existen en la indigencia á los cuales el Gobierno no ha podido otorgarles cédulas de invalidos por que se inutilizaron en funciones de guerra defendiendo intereses de los revolucionarios contra el orden constitucional. El congreso se servirá resolver sobre la suerte de estos hombres inhabiles para trabajar y que mendigan su alimento.

EL Congreso constituyente decretó la gratificación de medio millón de pesos para que se repartiese entre los vencedores en Ancach y demás mi-

litares que hubiesen hecho servicios á la causa de la Restauracion. Prohibió el que se impusiesen para esto nuevos gravámenes á los pueblos, cuya prevencion se cumplió exactamente: mas el Ejecutivo en 1.842 dispuso se hiciese la distribucion, y espidió cédulas á los interesados por las cantidades que se les señalaron. Muchos de ellos han vendido estos documentos que circulan á bajo precio. Al hacerse el reparto se reservó la suma de 20.198 ps. remanente contra el cual ocurren algunos que tienen derecho y que no fueron considerados. El Presidente ha resuelto consultar sobre esto á las Cámaras por que, segun la ley, la tropa es acrehedora tambien á la gratificacion, y no habiendola comprendido en la distribucion, se ignora que cantidades deban señalarse á ella, y si alcanzará la suma que se reservó á llenar las demandas pendientes.

POR el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha instruido al Congreso de los acontecimientos y diferencias ocurridas con los Agentes y Jefes Británicos que produjeron el embargo de los buques de guerra Yungay, Limaña, Alerta y Paquete. Los dos ultimos se han perdido ya en Islay donde existen los otros abandonados despues de que por la fuerza fué privado el Gobierno del servicio de ellos ocasionandose al Erario gastos y perjuicios de mucha cuantía.

AHORA existen en buen estado la Goleta «Libertad» y el Pailebot «Vijilante» empleados ambos buques en exigencias del cordon sanitario en el Norte, y en las que promueve el cuidado de las huaneras. La «Libertad» ocasiona el gasto anual de 12.614 ps. y el «Vijilante» y un lanchon, el de 14.169 ps. sumas en que estan incluidos los valores de sueldos y prest. de viveres, de algunos repuestos, y demas que aparecen en el presupuesto.

PARA los sueldos, gratificaciones y demas objetos de la Comandancia Jeneral de marina, arsenal, Jefes y Oficiales desembarcados, pagaduria y almacen, se necesitan 50.905 ps. anuales como se vé en el documento respectivo. Tambien comprende con separacion los gastos de las Capitanias de todos los puertos de la República importantes 54.575 ps. y el que causa la Brigada de Infanteria de marina que es de 51.992 ps. pues solo cuenta ahora con 97 plazas. Ademas el armamento, correaje, vestuario, y equipo de este Cuerpo se valoriza en 2.149 ps. anuales.

PRESENTO entre los comprobantes, una razon clasificada de los Jefes y oficiales de marina que se hallan en servicio.

POR los derechos de puerto establecidos con titulos de toneladas, ancloraje y limpia, tiene el Estado un ingreso anual de mas de 25.000 ps. Las Capitanias cubren con lo que respectivamente cobran, los sueldos y demas de su dependencia, debiendo pasar los sobrantes á la Tesoreria de marina. Las muchas urjencias del Estado han dado lugar á que se libren pagos contra estos productos postergandose los gastos naturales que con ellos deben llenarse primero. En algunos puertos la entrada es muy corta, y no bastando á satisfacerlos, hay que ocurrir á auxilios de otras rentas.

LA situacion Geografica de la República reclama con imperio el fomento de la marina. Nuestro litoral de mas de 700 leguas en que se encuentra un crecido número de puertos, caletas y playas de facil desembarco, demanda una vijilancia no interrumpida para impedir el trafico clandestino. Las grandes distancias que median de una capital á otra alejan del Gobierno á las autoridades locales. los desiertos de la costa ponen fuera de su vis-

ta los objetos que con urgencia llaman su atencion, y llegando tarde á su conocimiento las necesidades y los sucesos, le es difícil aplicar con oportunidad remedios que ninguna prevision basta á preparar anticipadamente. Bien al alcance de las Cámaras está el fruto de estas reflexiones, que por si solas, y sin reunir otras de interes político, aconsejan la compra de un vapor de guerra en este año y de otro en el siguiente. El ejecutivo pide al Congreso facultades para contratar estas embarcaciones, representandole para el efecto que las exige la respetabilidad de la Nacion, el resguardo de los intereses fiscales, la estabilidad del orden público, y la conveniencia de los Departamentos favorecidos con la pronta y continua comunicacion.

TAMBIEN pretende autorizacion para la compra de dos ó mas buques menores que es indispensable armar con el intento de que sirvan de guarda costas y cuiden constantemente las huaneras. No duda el Ejecutivo se le faculte para hacer los gastos que promueve la adquisicion y armamento de dichos buques que son muy necesarios para esos importantes encargos.

LA marina mercante se halla en lamentable decadencia por los muchos puertos mayores en que descargan las naves extranjeras; por ciertos privilegios obtenidos por los vapores ingleses; por las travas que encierran los decretos relativos á la nacionalizacion de buques, y por falta de proteccion y ventajas para nuestros navieros. No es de mi incumbencia penetrar en las cuestiones que tocan á los calculos economicos de Hacienda; pero debo indicar que sin marina mercante no hay esperanza de crear é impulsar la de guerra que mas que el Ejercito ha menester el Perú para su defensa. Al Congreso no puede ocultarse esta verdad incontestable, ni es posible que reconociendola, deje de expedir leyes de que resulte el aumento de buques Nacionales, cuyos dueños sean animados con estímulos lucrativos, y favorecidos con privilegios licitos que sin pugnar con los principios bien entendidos de la libertad del comercio, esten en harmonia con el estado y circunstancias de nuestro pais.

COOPERARA el Ejecutivo á este proposito pasando muy luego un proyecto de ley en que se removerán otros embarazos que chocan con los intereses de la marina mercante y alejan la esperanza de verla en progreso. Los capitanes de buques no hallan facilmente marineros que contratar, sufren perjuicio con ciertos gravámenes que se les exigen, y tienen que pagar en los puertos jornales subidos y arbitrarios, á trabajadores que por otra parte no llenan bien sus compromisos: todo porque no se observan las reglas fijas á que deben estar sujetos, y por qué falta la accion de la autoridad para obligarlos al puntual y equitativo desempeño de sus tareas en las bahias.

SÉ han circulado órdenes para que en observancia de resoluciones que se expidieron en 1840 con sujecion á la ordenanza, se organicen los tercios navales en todo el litoral.

EN el mismo año se abrió la academia de marina de Paita que ahora es necesario restablecer, poniendo en ejercicio medidas que la protejan decididamente, y aseguren su estabilidad. Con la mayor urgencia hay que dictarlas tambien para que se plantifique de nuevo y bajo bases solidas la escuela central: preciso es que el Ejecutivo reciba autorizacion para impender los recursos pecuniarios que demande su apertura, y que no se escuse ninguna providencia que preste favor y ventaja á ese establecimiento.

ALGUNAS disposiciones del Ejecutivo conocidamente útiles al servicio público, deben ocupar la atención del Congreso, especialmente las que comprenden los decretos de 5 de Agosto de 1840 sobre policía de puertos, y sobre la industria de las pescas de mar; y el de 20 de Septiembre del mismo año exceptuando de pagar contribucion personal á los matriculados de marina: conforme se previene en ellos, se someterán á la aprobacion del cuerpo legislativo con las consultas convenientes.

DIFERENTES Jefes y Oficiales están comisionados para formar amplios y exactos itinerarios de los caminos á los Departamentos y Provincias de la República por todas direcciones. Este trabajo que está practicandose uniforme y prolijamente será muy útil al servicio militar, y al público que en contrará en esos documentos cuantas nociones pueden desearse en la materia.

ME resta indicar que segun datos recojidos de la Administracion jeneral de correos, se calcula en cerca de seis mil pesos al año el costo del porte de las correspondencias militares de oficio que circulan en la República.

POR el resumen que consta al fin, se instruirá el Congreso de que los gastos de los ramos de guerra y marina montan á la cantidad de 2.354.269 ps anuales en el estado actual de las cosas; debiendo advertir que he considerado los sueldos integros de reglamento, y no los que se estan percibiendo reducidos á la mitad del exeso de treinta pesos mensuales que se abonan libres de ese descuento titulado de guerra.

ASI es que el egreso por sueldos es mucho menor que el que demuestran los presupuestos. Figuran tambien en ellos los gastos de la Fabrica de polvora, y los de las Capitanias de los Puertos que importan una fuerte suma, pero tengase presente que los ingresos de esas dependencias compensan los gravámenes que ocasionan.

ANTES de terminar esta exposicion haré presente que desde 20 de Abril á esta fecha se han separado absolutamente del servicio á su solicitud 10 Jefes y 49 Oficiales. Estoy cierto de que si se reuniese una suma de dinero de alguna consideracion para pagar los alcances por sueldos de los que quisiesen ser dados de baja, muchos lo pretenderian inmediatamente.

CONCLUIRÉ asegurando al Congreso que ninguna medida economica practicable, dejará de ponerse en ejercicio: que el Ejecutivo no autorizará gastos que no sean de absoluta necesidad: ni consentirá que la fuerza armada reciba aumento numerico para lo cual ha hecho circular ordenes muy estrechas.

Y habiendo llenado en cuanto me há permitido mi limitada aptitud el deber de participar al Congreso el estado de los ramos de mi cargo y los gastos que causan al Erario en un año, tengo el honor de decirle que el Ejecutivo con la experiencia que le ofrece el manejo de los negocios, ayudará con entera consagracion á la Lejislatura Constitucional en sus importantes y delicadas tareas.

Lima á 25 de Agosto de 1845.

Manuel de Mendiburu.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.

NOTICIA DE LOS JEFES Y OFICIALES DE EJERCITO QUE EXISTEN COLOCADOS, Y SIN COLOCACION EN TODA LA REPUBLICA CON DISTINCION DE LA ARMA A QUE PERTENECEN.

	INFANTERIA.	CABALLERIA.	ARTILLERIA.
Coroneles , , , ,	48	25	2
Tenientes Coroneles , ,	66	24	4
Sarjentos Mayores , ,	85	52	7
Capitanes , , , ,	176	60	15
Ayudantes : , , , ,	15	10	2
Tenientes , , , ,	240	90	19
Subtenientes , , , ,	255	88	18

TOTAL DE TODAS ARMAS.

Coroneles.	Tenientes coroneles.	Sarjentos mayores.	Capitanes	Ayudantes.	Tenientes.	Subtenientes.
75	94	147	252	25	549	559

Total de los Jefes incluidos 3. de Ingenieros . . 514

Total de Oficiales incluso 1 de Ingenieros . . 985

Comisarios Ordenadores	Comisarios de Guerra	Cirujanos mayores.	Cirujanos de 1ª clase	Cirujanos de 2ª clase.	Capellanes.	Auditores cesantes.
6	3	9	7	3	3	19

NOTA--De los Comisarios Ordenadores 2 se hallan en el Tribunal de Cuentas: uno de Prefecto de Puno: uno en la Tesoreria Jeneral, uno en la Fabrica de Polvora, y uno en la Aduana del Callao. Hay un Intendente de Ejercito que existe en la Tesoreria de Ancach.

De los Comisarios de Guerra hay destinados uno en el Ministerio, dos en el Tribunal de Cuentas, y uno en la Tesoreria Jeneral.

Con respecto á Oficiales de Artilleria hay que hacer una indagacion á vista de sus despachos y documentos, para decidir si en realidad son profesores de dicha arma. La necesidad hizo en ocasiones destinar á varios sin haber correspondido nunca á ese Cuerpo. Los que resulten eschuidos, serán reincorporados á la armada que antes hubiesen pertenecido.

Núm. 2.

JENERALES QUE EXISTEN.

SE HALLABAN EN SUS EMPLEOS EN 1840.

	DESTINOS ACTUALES.
JENERALISIMO HONORARIO.	D. José de San-Martin, , , , En Europa.
GRAN MARISCAL.	D. Manuel Bulnes, , , , Presidente de Chile.
	D. Francisco de Vidal, , , , Sin colocacion.
JENERALES DE DIVISION.	D. Ramon Castilla, , , , Presidente de la Republica.
	D. José Maria de la Cruz, , , , En Chile.
	D. Pedro Antonio Borgoño, , , , En Cuartel.
JENERALES DE BRIGADA.	D. José Maria Raygada, , , , Inspector Jeneral.
	D. Juan Crisostomo Torrico, , , , En Cuartel.
NOMBRAMIENTOS Ó PROMOCIONES POSTERIORES.	
GRANDES MARISCALES.	{ D. Antonio Gutierrez de La-Fuente. En el Senado.
	{ D. Miguel San-Roman, , , , Presidente del Consejo.
JENERAL DE DIVISION.	D. José Maria Plaza, , , , Sin Colocacion.
	D. Pedro Bermudes, , , , En el Senado.
	D. José Jaramillo, , , , En la Corte Marcial.
	D. José Ildefonso Coloma, , , , Insp ^{or} J' de Guard ^{as} -Nacion ^{es} .
	D. Juan José Arrieta, , , , En Piura con licencia.
	D. José Maria Lisarzaburu, , , , En la Cámara de Diputados.
	D. Alejandro Deustua, , , , Gobernador de Piura.
	D. Juan Antonio Pezet, , , , Sin Colocacion.
	D. José Bustamante, , , , Idem.
JENERALES DE BRIGADA.	D. Fermin del Castillo, , , , Idem.
	D. Carlos Lagomarcino, , , , En la Corte Marcial.
	D. Pedro Cisneros, , , , Prefecto de Arequipa.
	D. José Felix Iguain, , , , Sin Colocacion.
	D. José Miguel Medina, , , , Prefecto del Cuzco.
	D. Isidro Frisancho, , , , Prefecto de Ayacucho.
	D. Agustin Lersundi, , , , Gobernador del Callao.
	D. José Rufino Echenique, , , , Vice-Presidente del Consejo.
	D. Manuel de la Guarda, , , , Sin Colocacion.
CONTRA ALMIRANTE.	D. Carlos Garcia del Postigo, , , , Desembarcado con Licencia.

Núm. 3.

ANTIGUOS JENERALES DADOS DE BAJA EN 1859.

GRANDES MARISCALES.	{ D. José de la Riva--Agüero	
	{ D. Mariano Necochea, , , , , Director de la Casa de Moneda de Lima.	
JENER ^{les} DE DIVISION.	{ D. Guillermo Miller, , , , ,	
	{ D. Blas Cerdeña, , , , , Gozando una pension.	
JENERALES DE BRIGADA	{ D. Luis José Orbegoso, , , , ,	
	{ D. Fransisco de Paula Otero Idem de medio sueldo.	
CONTRA--ALMIRANTE	{ D. Domingo Tristan, , , , , Idem	
	{ D. Manuel M de Aparicio, , , , , Idem	
	{ D. Juan Pardo de Zela, , , , , Idem	
	{ D. Mariano de Sierra, , , , , Idem	
	{ D. Eugenio Cortes, , , , ,	

RESUMEN.

Jeneralisimo honorario	, , ,	1
Mariscales	, , ,	7
Jenerales de Division	, , ,	6
Jenerales de Brigada	, , ,	24
Contra--Almirantes	, , ,	2
TOTAL	, , ,	40

No se comprenden otros que en 1859 fueron dados de baja, por no reconocerse los empleos de Jenerales que obtuvieron despues del 15. de Junio de 1855.

Núm. 4.

NOTICIA DE LAS ASAMBLEAS DE LA GUARDIA NACIONAL QUE SE HAN MANDADO ESTABLECER EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS.

PIURA.

Una de infanteria y otra de caballeria.

LIBERTAD.

Trujillo: Una de infanteria y otra de caballeria.
Cajamarca: Una de infanteria.
Lambayeque: Una de caballeria
Chiclayo: Una de caballeria.
Huamachuco: Una de infanteria.

ANCACH

Huaraz: Una de infanteria.

JUNIN.

Jauja: Una de infanteria.
Tarma. Una de infanteria.
Huanuco: Una de infanteria.

HUANCAVELICA.

Huancavelica; Una de infanteria.

AYACUCHO.

Ayacucho: Una de infanteria.
Andahuailas: Una de infanteria.
Huanta: Una de infanteria.

CUZCO.

Cuzco: Una de infanteria.
Anta: Una de infanteria.
Calca: Una de infanteria.
Urubamba: Una de infanteria.
Paucartambo: Una de infanteria.
Paruro: Una de infanteria.
Canchis: Una de caballeria.
Quispicanchi: Una de caballeria.
Chumbivilcas: Una de caballeria.
Aymaraes: Una de caballeria.

PUNO.

Puno: Una de infanteria.
Lampa: Una de infanteria.
Chucuito: Una de infanteria.

MOQUEGUA.

Moquegua Una de infanteria, una de caballeria.
Tacna: Una de infanteria, otra de caballeria.

AREQUIPA.

Arequipa: Una de infanteria, otra de caballeria.
Camaná: Una de caballeria.

LIMA

Lima: Dos de infanteria; dos de caballeria y una de artilleria.
Chancay: Una de caballeria.
Cañete: Una de caballeria.
Ica: Una de infanteria y otra de caballeria.
Callao: Una de infanteria.
Bellavista: Una de caballeria.

RESUMEN

<i>De infanteria,</i>	, , , , ,	28
<i>De caballeria,</i>	, , , , ,	18
<i>De artilleria</i>	, , , , ,	1
<i>Total de asambleas</i>	, ,	<u>47</u>

Núm. 5.

CUADRO DE LAS COLOCACIONES MILITARES.

<i>En los batallones y escuadrones.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En el cuerpo y brigada de Artillería.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Ministerio de Guerra, edecanes, y ayudantes del Gobierno.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Prefectos, Sub-prefectos, é Intendentes de Policía. y ayudantes que tienen.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En la Inspeccion Jeneral del Ejército y en la de la Guardia Nacional.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En las Mayorías de las plazas.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En los Tribunales y Juzgados militares, fiscalías y secretarios.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En las asambleas de la Guardia Nacional.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Jefes de armas de los departamentos y sus ayudantes.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En las tropas de policía de toda la República.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En la brigada de infantería de Marina.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>En algunas otras colocaciones.</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Total de destinados,</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Total de los que existen en toda la República,</i>	, , , , , , , , , , , , ,
<i>Sobrantes.</i>	, , , , , , , , , , , , ,

Coronales.	Tenientes Coronales.	Sargentos Mayores.	Capitanes.	Ayudantes.	Tenientes	Sub-tenientes y Alferces.
4	4	12	51	10	99	119
1	2	3	4	,	10	8
4	3	4	7	,	3	,
15	15	2	13	,	13	4
3	2	3	2	,	4	2
4	8	2	13	1	13	7
7	6	2	3	,	,	2
3	10	10	8	,	3	,
9	,	,	3	,	5	1
1	2	2	8	2	31	20
,	1	2	4	1	6	9
6	2	10	6	,	5	1
57	55	56	122	14	194	175
73	94	147	252	25	349	359
16	39	91	130	11	155	186

	JEFES.	OFICIALES.
<i>Existentes.</i>	, , , , 314	985
<i>Colocados.</i>	, , , , 168	505
<i>Sobrantes.</i>	, , , , 146	482

NOTA--Hay que colocar algunos jefes y oficiales en asambleas de la Guardia Nacional que aun no se han provisto.

Núm. 6.

AJUSTAMIENTO DEL HABER ANUAL QUE CORRESPONDE A LA BRIGADA DE ARTILLERIA, CONFORME A LA FUERZA QUE TIENE EN EL DIA.

1 Comandante Jeneral Coronel de plana facultativa con 270 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	5240
1 Teniente ayudante con 60 ps. idem. , , , , , , , , , ,	720
1 Teniente Coronel con 160 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	1920
2 Sarjentos Mayores con 120 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	2880
1 Ayudante mayor con 60 ps. idem. , , , , , , , , , ,	720
1 Sub-ayudante con 40 ps. idem. , , , , , , , , , ,	480
1 Capellan con 40 ps. idem. , , , , , , , , , ,	480

OFICIALES DE LA COMPAÑIA VOLANTE.

1 Capitan con 80 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	960
2 Tenientes con 60 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1440
2 Alfereces con 50 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1200

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS DE APIE.

1 Capitan con grado y paga de Mayor con 120 ps. mensuales. , , , , ,	1440
1 Idem con 70 ps. idem. , , , , , , , , , ,	840
4 Tenientes con 50 ps. idem. , , , , , , , , , ,	2400
4 Sub-tenientes con 40 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1920

TROPA.

9 Sarjentos 1 ^{os} . á 18 ps. mensuales cada uno. , , , , , , , , , ,	1944
15 Idem 2 ^{os} . á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	2540
25 Cabos 1 ^{os} . á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	3512
12 Idem 2 ^{os} . á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1584
5 Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	900
42 Soldados inclusos cornetas á 10 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	5040

104

ABONOS.

Por la gratificacion de la Comandancia Jeneral á 25 ps. mensuales. , ,	500
Por la del corneta mayor á 6 ps. idem, y la del mariscal á 4 ps. , , , ,	120
Para gastos de mayoria á 8 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	96
Para idem de papel á 8 rs. para cada una de las 5 compañías. , , , , ,	56
Para idem de alumbrado á 4. ps. idem idem. , , , , ,	144

Total , , , 36456

Núm. 7.

AJUSTAMIENTO DE LOS HABERES QUE SE ABONAN ANUALMENTE AL EJERCITO, SEGUN EL ESTADO EN QUE HOY SE HALLA.

INFANTERIA
BATALLON GAMARRA N. 1.

PLANA MAYOR.

1 Teniente Coronel primer jefe del cuerpo á 160 ps. mensuales. , , , , ,	1920
1 Sarjento mayor con 120 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1440
1 Ayudante mayor con 60 ps idem. , , , , , , , , , ,	720
1 Sub-ayudante con 40 ps. idem. , , , , , , , , , ,	480

OFICIALES DE COMPAÑIAS.

6 capitanes á 70 ps. cada uno mensuales. , , , , , , , , , ,	5040
12 Tenientes á 50 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	7200
12 Sub-tenientes á 40 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	5760

TROPA.

1 Sarjento 1 ^o . con paga de teniente á 50 ps. mensuales. , , , , ,	600
11 Sarjentos 1 ^{os} . con paga de sub-teniente á 40 ps. cada uno mensualmente. , , , , ,	5280
25 Idem idem á 18 ps. cada uno. , , , , , , , , , ,	5400
26 Idem 2 ^{os} . á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	4680
51 Cabos 1 ^{os} . á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	7544
46 Idem 2 ^{os} . á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	6072
7 Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1260
171 Soldados, inclusos cornetas y tambores á 10 ps. idem idem. , , , , ,	20520

558

ABONOS.

Por ciento dos premios por diferentes batallas á 8 rs. cada uno idem. , ,	1224
Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales. , , , , ,	96
Idem de papel para seis compañías á 8 rs. á cada una al mes. , , , , ,	72
Idem de alumbrado para idem á cuatro ps. idem idem. , , , , ,	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 ps. mensuales. , , , , ,	72
Idem de musica. , , , , , , , , , ,	300
Para misas en los dias de precepto anualmente. , , , , ,	72

Total 75840

Núm. 8.

BATALLON GRANADEROS DE TACNA N. 2.

PLANA MAYOR.

1 Sarjento mayor con 120 ps. mensuales.	,	,	,	,	1440
1 Capitan con grado y paga de mayor encargado del detall.	,	,	,	,	1440
1 Ayudante mayor con 60 ps. mensuales.	,	,	,	,	720
1 Sub-ayudante con 40 ps. idem.	,	,	,	,	480
1 Sub-teniente abanderado con idem.	,	,	,	,	480
1 Cirujano de 1a. clase con 60 ps. idem.	,	,	,	,	720

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1 Capitan con grado y paga de mayor.	,	,	,	,	1440
4 Idem de Caballeria con 80 ps. mensuales.	,	,	,	,	960
4 Idem de infanteria á 70 ps. idem cada uno.	,	,	,	,	5560
12 Tenientes, á 50 ps. idem idem.	,	,	,	,	7200
1 Subteniente con paga de teniente.	,	,	,	,	600
11 Idem á 40 ps. mensuales que disfruta cada uno.	,	,	,	,	5280

TROPA.

10 Sarjentos 1 ^{os} . con paga de subtenientes.	,	,	,	,	4800
25 Idem idem á 18 ps. mensualmente.	,	,	,	,	5400
55 Idem 2 ^{os} . á 15 ps. idem idem.	,	,	,	,	5940
28 Cabos 1 ^{os} . á 12 ps. idem idem.	,	,	,	,	4052
27 Idem 2 ^{os} . á 11 ps. idem idem.	,	,	,	,	5564
5 Cadetes á 15 ps. idem idem.	,	,	,	,	540
209 Soldados incluso cornetas á 10 ps. idem idem.	,	,	,	,	25080

535

ABONOS.

Por 185 premios por diferentes batallas á 8 rs.	,	,	,	,	2196
Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales.	,	,	,	,	96
Idem de papel para seis compañías á 8 rs. idem.	,	,	,	,	72
Idem de alumbrado para las mismas á 4 ps. idem.	,	,	,	,	288
Gratificacion de musica á 25 ps. idem.	,	,	,	,	500
Idem de misas en los dias festivos.	,	,	,	,	72

Total 76500

Núm. 9.

BATALLON MOQUEGUA N. 5.

PLANA MAYOR.

1 Coronel primer jefe del cuerpo con 240 ps. mensuales.	,	,	,	,	2880
1 Sarjento mayor con 120 ps. idem.	,	,	,	,	1440
1 Ayudante mayor con 60 ps. idem.	,	,	,	,	720
1 Sub-ayudante con 40 ps. idem.	,	,	,	,	480
1 Abanderado con idem idem.	,	,	,	,	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1 Capitan con paga de sarjento mayor.	,	,	,	,	1440
5 Idem á 70 ps. cada uno mensualmente.	,	,	,	,	4200
1 Teniente con paga de capitan.	,	,	,	,	840
11 Tenientes á 50 ps. idem idem.	,	,	,	,	6600
1 Alferes con 50 idem idem.	,	,	,	,	600
11 Sub-tenientes á 40 ps. idem idem.	,	,	,	,	5280

TROPA.

1 Sarjento 1 ^o . con paga de teniente.	,	,	,	,	600
1 Idem idem con la de sub-teniente.	,	,	,	,	480
10 Idem idem á 18 ps. cada uno mensualmente.	,	,	,	,	2160
25 Idem 2 ^{os} . á 15 ps. idem idem.	,	,	,	,	4500
20 Cabos 1 ^{os} . á 12 ps. idem idem.	,	,	,	,	2880
17 Idem 2 ^{os} á 11 ps. idem idem.	,	,	,	,	2244
4 Cadetes á 15 ps. idem idem.	,	,	,	,	720
222 Soldados inclusa la banda de tambores á 10 ps. idem idem.	,	,	,	,	26640

500

ABONOS.

Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. idem.	,	,	,	,	96
Idem de papel para seis compañías á 8 rs. idem.	,	,	,	,	72
Idem de alumbrado para las mismas á 4 ps. idem.	,	,	,	,	288
Gratificacion del tambor y corneta mayores á 6 ps. cada uno en idem.	,	,	,	,	144
Para misas en los dias festivos.	,	,	,	,	72

Total 65856

Núm. 10.

BATALLON CAZADORES DE TARAPACA N. 4.

PLANA MAYOR.

1 Coronel primer jefe del cuerpo, con 240 ps. mensuales.	,	2880
1 Sarjento mayor con 120 ps. idem.	,	1440
1 Ayudante mayor con 60 ps. idem.	,	720
1 Sub-ayudante con 40 ps. idem.	,	480
1 Abanderado con idem idem.	,	480
1 Sub-teniente director de la musica con idem idem.	,	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1 Capitan de artilleria volante con grado y paga de sarj. mayor con 140 ps. mens.	,	1680
2 Idem de infanteria con grado y paga de sarjento mayor á 120 ps. idem.	,	2880
5 Idem idem á 70 ps. cada uno mensuales.	,	2520
1 Teniente con paga de capitan á 70 ps. idm.	,	840
9 Idem á 50 ps. en idem idem.	,	5400
14 Sub-tenientes á 40 ps. idem idem.	,	6720

TROPA.

9 Sarjentos 1 ^{os} . con paga de subteniente á 40 ps. mensuales cada uno.	,	4520
11 Idem idem á 18 ps. idem idem.	,	2576
24 Idem 2 ^{os} . á 15 ps. idem idem.	,	4520
50 Cabos 1 ^{os} . á 12 ps. idem idem.	,	4320
57 Idem 2 ^{os} . á 11 ps. idem idem.	,	4884
2 Cadetes á 15 ps. idem idem.	,	360
247 Soldados inclusa la banda á 10 ps. idem idem.	,	29640

560

ABONOS.

Por 188 premios por varias batallas á 8 rs. cada uno mensualmente.	,	2256
Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales.	,	96
Idem de papel para las seis compañias á 8 rs. cada una en idem.	,	72
Idem de alumbrado para idem á 4 ps. idem idem.	,	288
Gratificacion de musica á 25 ps. mensuales.	,	500
Idem del tambor y corneta mayores á 6 ps. idem idem.	,	144
Para las misas en los dias festivos.	,	72

Total 79968

Número 11.

BATALLON GUIAS DE NIETO NUMERO 5.

PLANA MAYOR.

1 Coronel primer Jefe del cuerpo, con 240 ps. mensuales.	,	2,880
2 Sargentos mayores á 120 ps. cada uno en idem.	,	2,880
1 Ayudante mayor con 60 ps. en idem.	,	720
1 Sub-Ayudante con 40 ps. en idem.	,	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

6 Capitanes á 70 ps. cada uno mensualmente.	,	5,040
12 Tenientes á 50 ps. idem idem.	,	7,200
12 Subtenientes á 40 ps. idem idem.	,	5,760

TROPA.

5 Sargentos primeros con paga de Subtenientes á 40 ps. mensuales cada uno.	,	2,400
15 Idem idem á 18 ps. idem idem.	,	5,240
26 Idem segundos á 15 ps. idem idem.	,	4,680
54 Cabos primeros a 12 pesos idem idem.	,	4,896
51 Idem segundos á 11 pesos idem idem.	,	4,092
6 Cadetes á 15 pesos idem idem.	,	1,080
478 Soldados inclusa la banda a 10 pesos idem idem,	,	21,360

295

ABONOS.

Por 102 premios por varias batallas á ocho reales cada uno mensuales.	,	1,224
Gastos de escritorio de mayoria a 8 pesos mensuales.	,	96
Idem de papel para las seis compañias á ocho reales idem idem.	,	72
Idem de alumbrado á 4 pesos por idem en idem idem.	,	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 pesos en idem idem.	,	72
Para misas en los dias festivos.	,	72

Total 68,532

Número 12.

BATALLON CAZADORES DE PUÑO NUMERO 6.

PLANA MAYOR.

1 Teniente coronel primer Jefe con 160 pesos mensuales.	1,920
1 Sarjento mayor con 120 pesos idem.	1,440
1 Ayudante mayor con 60 pesos idem.	720
1 Sub-ayudante subteniente con 40 pesos idem	480
1 Abanderado idem. con idem idem.	480
1 Capellan	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1 Capitan con grado y paga de sarjento mayor	1,440
5 Idem á 70 pesos cada uno mensalmente.	4,200
12 Tenientes á 50 pesos idem idem	7,200
1 Subteniente con paga de teniente.	600
11 Idem á 40 pesos cada uno al mes.	5,280

TROPA.

2 Sarjentos primeros con paga de subtenientes á 40 pesos idem idem	960
15 Idem á 18 pesos cada uno mensalmente.	2,808
25 Idem segundos á 15 pesos idem idem	4,500
26 Cabos primeros á 12 pesos idem idem	5,744
29 Idem segundos á 11 pesos idem idem	5,828
1 Cadete con 15 en idem.	180
248 Soldados incluidos los cornetas á 10 pesos idem idem.	29,760

544

ABONOS.

Gastos de escritorio de mayoria á 8 pesos mensuales	96
Idem de papel á seis compañías á ocho reales á cada una en idem.	72
Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem idem	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 pesos en idem idem	72

Total 70,548

Número 13.

BATALLON CUZCO NUMERO 7.

PLANA MAYOR.

1 Teniente coronel primer jefe con 160 pesos mensuales	1,920
1 Sargento mayor con 120 pesos idem	1,440
1 Ayudante mayor con 60 pesos idem	720
1 Subteniente Sub-ayudante con 40 pesos idem	480
1 Idem abanderado con idem idem	480
1 Cirujano de segunda clase con 50 pesos idem	600

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1 Capitan con grado y paga de mayor con 120 pesos mensuales	1,440
5 Idem á 70 pesos cada uno en idem	4,200
12 Tenientes á 50 pesos idem idem	7,200
12 Subtenientes á 40 pesos idem idem	5,760

TROPA.

15 Sargentos primeros á 18 pesos cada uno mensualmente	2,808
16 Idem segundos á 15 pesos idem idem	2,880
51 Cabos primeros á 12 pesos idem idem	4,464
55 Idem segundos á 11 pesos idem idem	4,556
6 Cadetes á 15 pesos idem idem	1,080
249 Soldados inclusa la banda de tambores á 10 pesos idem idem.	29,880

548

ABONOS.

Gastos de escritorio de Mayoria á 8 pesos mensuales	96
Idem de papel para seis compañías á 8 reales idem	72
Idem de alumbrado á 4 pesos por compañía en idem	288
Gratificacion al tambor mayor	72
Para Misas en los dias festivos	72

Total 70,508

Número 14.

REJIMIENTO HUZARES DE JUNIN.

PLANA MAYOR.

1 Coronel primer jefe con 270 pesos mensales	5,240
2 Sarjentos mayores segundo y tercer jefe á 140 idem.	5,560
2 Ayudantes mayores á 70 pesos idem.	1,680
2 Alfereces porta-estandartes á 50 pesos idem	1,200
1 Cirujano de segunda clase con idem idem	600

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

4 Capitanes á 80 pesos cada uno mensalmente	5,840
1 Teniente con paga de capitán	960
7 Tenientes á 60 pesos idem idem	5,040
8 Alfereces á 50 pesos idem idem	4,800

TROPA.

5 Sarjentos primeros con paga de Alfereces á 50 pesos idem idem.	1,800
15 Idem idem á 18 pesos en idem idem.	5,240
20 Idem segundos á 15 pesos idem idem	5,600
51 Cabos primeros á 12 pesos idem idem	7,544
1 Idem segundo con 11 pesos idem	152
1 Cadete con 15 pesos idem	180
116 Soldados inclusos trompetas á 10 pesos en idem idem	15,920

207

ABONOS.

Por 65 premios de varias batallas á 8 reales	780
Gastos de escritorio de Mayoria á 8 pesos mensuales	96
Idem de papel para cuatro compañías á 8 reales á cada una idem	48
Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem idem.	192
Gratificacion del trompeta mayor á 6 pesos idem idem.	72
Idem de 5 herradores y un sillero á 4 pesos cada uno en idem idem.	192
Para Misas en los dias festivos	72

Total 56,588

Número 15.

REGIMIENTO GUIAS DE TORATA.

PLANA MAYOR.

1 Teniente coronel primer jefe con 180 pesos mensales	2,160
2 Sarjentos mayores á 140 pesos cada uno en idem.	5,560
2 Ayudantes mayores á 70 pesos idem idem	1,680
2 Alfereces porta-estandartes á 50 pesos idem idem	1,200
1 Cirujano de primera clase con 60 pesos en idem	720
1 Capitan supernumerario con 80 pesos en idem.	960

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

5 Capitanes á 80 pesos cada uno mensalmente	2,880
2 Tenientes con paga de capitán á idem idem.	1,920
7 Idem á 60 pesos idem idem	5,040
8 Alfereces á 50 pesos idem idem	4,800

TROPA.

2 Sarjentos primeros con paga de alfereces á 50 pesos idem idem	1,200
16 Idem idem á 18 pesos idem idem	5,456
18 Idem segundos á 15 pesos idem idem	5,240
21 Cabos primeros á 12 pesos idem idem	5,024
15 Idem segundos á 11 pesos idem idem	1,980
4 Cadetes á 15 pesos idem idem.	720
89 Soldados inclusa la banda de trompetas á 10 pesos idem idem	10,680

465

ABONOS.

Por 57 premios por varias batallas á 8 reales cada uno en idem	444
Gastos de escritorio de mayoria á 8 pesos mensales	96
Idem de papel para las cuatro compañías á 8 reales idem idem	48
Idem de alumbrado á 4 pesos por idem en idem.	192
Gratificacion de 7 mariscales y silleros á 4ps. cada uno en idem.	556
Para Misas en los dias festivos	72

Total 50,208

Núm. 16.

RESUMEN DE HABERES DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO EN UN AÑO.

Comandancia Jeneral y Brigada de Artilleria , , , , ,	56,456.
Batallon núm. 1. , , , , ,	75,840.
núm. 2. , , , , ,	76,500.
núm. 3. , , , , ,	65,856.
núm. 4. , , , , ,	79,968.
núm. 5. , , , , ,	68,552.
núm. 6. , , , , ,	70,548.
núm. 7. , , , , ,	70,508.
Rejimiento de Husares, , , , ,	56,588.
Idem de Guias, , , , ,	50,208.
Gratificaciones por los mandos de brigadas en que estan distribuidos los Cuerpos de Infanteria, y Caballeria: , , , , ,	2,400.
Total gasto, . ,	<u>653,004.</u>

POR ARMAS.

En la de Artilleria , , , , ,	56,456.
En la de Infanteria , , , , ,	509,472.
En la arma de Caballeria, , , , ,	107,076.
Igual , , , , ,	<u>653,004.</u>

Núm. 17.

PRESUPUESTO DE LOS HABERES DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA EN UN AÑO.

Ministro, , , , ,	7,000.
Oficial mayor , , , , ,	5,000.
Idem. 1º. , , , , ,	2,000.
Idem. 2º. , , , , ,	1,500.
Idem. 3º. disfruta la paga de Sarjento mayor de infanteria	1,440.
Idem. 4º , , , , ,	1,000.

SECCION DE MARINA.

1. Comisario de Guerra , , , , ,	1,920.
1. Oficial 4º , , , , ,	1,000.
1. Archivero; tiene la paga de mayor , , , , ,	1,440.
1. Oficial de partes , , , , ,	800.
1. Amanuense de Guerra y Marina con , , , , ,	720.
2. Idem idem de idem con 600 ps. cada uno , , , , ,	1,200.
1. Portero , , , , ,	500.
2. Conductores montados á 500 ps. cada uno, , , , ,	1,000.
2. Idem. de á pie á 500 ps. idem , , , , ,	600.
Gastos de escritorio , , , , ,	600.
Se calcula para impresiones y reemplazo de libros en el año	500.

AYUDANTES.

2. Capitanes de caballeria con 960 ps. cada uno , ,	1920.
1. Teniente de infanteria con , , , , ,	720.
Total. . ,	<u>28,460.</u>

Núm. 18.

EDECANES Y AYUDANTES DEL SUPREMO GOBIERNO.

5 Coronales de infanteria con 270 pesos cada uno mensalmente	9,720
5 Tenientes coroneles con 180 pesos idem idem, , , , ,	6,480
2 Sargentos mayores con 140 pesos idem idem , , , , ,	5,560
2 Capitanes con 80 pesos idem idem , , , , ,	1,920
1 Capellan con 40 pesos idem, , , , ,	480
Total , , .	<u>21,960</u>

Num. 19.

JENERALES.

PRESUPUESTO; CONSIDERADOS LOS SUELDOS DE REGLAMENTO.

El Jeneralisimo honorario.	4500
2 Grandes Mariscales á 7000 pesos.	14000
5 Jenerales de Division á 5000.	15000
48 Jenerales de Brigada á 4000.	72000
1 Idem en cuartel	5495
1 Idem en idem	2000
1 Contra-Almirante desembarcado.	2000

AUMENTO POR JENERALES QUE ESTAN FUERA DE SERVICIO.

† Gran Mariscal con 4000 pesos de pension.	4000	
Haber de un Mariscal empleado en la Direccion de la Casa de Moneda.	7000	
Medio sueldo decretado en 1842 á cuatro Jenerales de Brigada en clase de pension á 2000 pesos cada uno.	8000	
A un Jeneral de Division con igual motivo	2500	21500

Total por Jenerales		154495

No se considera á los Sres. Jenerales Bulnes y Cruz que no disfrutaban sueldo.

Num. 20.

DE PREFECTOS.

5 Coroneles de Caballeria, de Amazonas, de Ancach y Moquegua á 270 pesos cada uno mensalmente.	9720
5 Idem de Infanteria, de Junin, de Huancavelica y de Lima á 240 pesos en idem idem.	8640

SUB-PREFECTOS.

4 Coroneles de Caballeria, de Lambayeque, de Canas, de Arequipa y de la Union á 270 pesos mensales.	12960
4 Idem de Infanteria, de Piura, de Jauja, de Moquegua y de Ica á 240 pesos idem idem.	11520
2 Tenientes Coroneles de Caballeria, de Cotabambas, y de Chancay, á 180 pesos idem idem	4520
9 Idem de Infanteria, de Chiclayo, de Huari, de Tayacaja, de Andahuaylas, de Parinacochas, de Aymaraes, de Canchis, de Quispicanchi y de Lima, á 160 pesos idem idem.	17280
4 Sarjento Mayor de Infanteria, de Huancavelica con 120 pesos idem idem.	4440

DE INTENDENTES DE POLICIA.

1 Coronel de Caballeria en Lima con 270 pesos mensales.	5240
5 Tenientes Coroneles de Infanteria en Trujillo, en Ayacucho y en el Callao, á 160 pesos cada uno en idem	5760
1 Teniente Coronel de Caballeria en el Cuzco á 180 pesos idem idem	2160
1 Sarjento Mayor de Caballeria en Puno con 140 ps. idem idem.	1680

AYUDANTES DE PREFECTURAS.

DE PIURA.	2 Capitanes de Infanteria á 70 pesos cada uno en id.	1680
DE AMAZONAS.	1 Idem idem á 70 pesos idem idem.	840
DE LA LIBERTAD.	{ 1 Teniente de Infanteria con 50 pesos idem idem.	600
	{ 1 Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem idem	480
DE ANCACH.	{ 1 Capitan de idem con 70 pesos idem idem.	840
	{ 1 Teniente de idem con 50 pesos idem idem.	600
DE JUNIN.	{ 1 Capitan de Caballeria con 80 pesos mensales	960
	{ 1 Teniente de Infanteria con 50 pesos idem	600
DE HUANCAMELICA.	{ 1 Teniente de Infanteria con 50 pesos idem	600
	{ 1 Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem	480
DE AYACUCHO.	{ 1 Capitan de Infanteria con 70 pesos idem	840
	{ 1 Teniente de Caballeria con 60 pesos idem	720
DEL CUZCO.	2 Capitanes de Infanteria á 70 pesos cada uno en id.	1680
DE PUNO.	{ 1 Capitan de Infanteria con 70 pesos idem	840
	{ 1 Teniente de idem con 50 pesos idem.	600
DE AREQUIPA.	{ 1 Teniente de Caballeria con 60 pesos idem.	720
	{ 1 Teniente de Infanteria con 50 pesos idem.	600
DE MOQUEGUA.	{ 1 Capitan de Caballeria con 80 pesos idem.	960
	{ 1 Teniente de Infanteria con 50 pesos idem.	600
DE LIMA.	{ 1 Sub-Teniente de Infanteria con 40 pesos idem.	480
	{ 1 Alferes de Caballeria con 50 pesos idem	600
DEL CALLAO.	{ 1 Capitan de Infanteria con 70 pesos idem	840

AYUDANTES EN INTENDENCIAS DE POLICIA.

HUARAZ.	1 Teniente de Infanteria con 50 pesos mensales.	600
DE LIMA.	{ 1 Capitan de Caballeria con 80 pesos idem	960
	{ 1 Idem de Infanteria con 70 pesos idem.	840
AYACUCHO.	1 Teniente de idem con 50 pesos idem.	600
AREQUIPA.	1 Teniente de idem con idem idem.	600

Total 99480

Núm. 21.

INSPECCION JENERAL DEL EJERCITO.

1. Coronel de Caballeria Secretario con 270 ps. mensales, , , ,	5,240
2. Sargentos mayores de Caballeria con 140 ps. cada uno en idem , , ,	5,360
2. Idem. idem de Infanteria con idem idem , , , , , , ,	5,360
1. Teniente Coronel de idem archivero con 180 ps. idem , , ,	2,160
1. Teniente de idem con 60 ps. idem , , , , , , ,	720
2. Subtenientes con 50 ps. idem, , , , , , , , ,	1,200
1. Teniente de idem ayudante con 60 ps. idem, , , , , , ,	720
1. Portero Conductor con 18 ps. idem , , , , , , ,	216
Gratificacion que disfruta el Inspector Jeneral de 100 ps. mensales ,	1,200
Gastos de escritorio a 25 ps. en idem , , , , , , , , ,	500
Para impresiones, y reemplazo de libros se calcula al año en , ,	100
Total, ,	16.576

Núm. 22.

INSPECCION JENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL

2 Coroneles de Infanteria Secretario y Oficial mayor a 240 ps. mensales,	5,760
1. Teniente Coronel de idem con 160 ps. idem, , , , ,	1,920
1. Sargento mayor de idem con 120 ps. idem , , , , ,	1,440
2. Capitanes de idem con 70 ps. idem, , , , , ,	1,680
2. Tenientes de idem con 50 ps. idem , , , , , ,	1,200
Gratificacion que disfruta el Inspector Jeneral de 100 ps. mensales ,	1,200
Gastos de escritorio a 15 ps. en cada mes , , , , ,	180
Para impresiones y reemplazo de libros se calcula su gasto a 100 ps. anuales.	100
Total, ,	15.480

Num. 23.

EN LAS MAYORIAS DE LAS PLAZAS.

PIURA.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 ps. mensales 2160 { 1 Capitan de Caballeria Ayudante con 80 pesos idem. 960
LIBERTAD.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem 2160 { 1 Capitan de Infanteria Ayudante con 70 pesos idem. 840 { 1 Teniente de Infanteria Amanuense con 50 ps. id. 600 { 1 Teniente idem idem con idem idem. 600
AMAZONAS.	{ 1 Sarjento Mayor de Infanteria con 140 pesos idem. . 1680 { 1 Teniente de Infanteria Ayudante con 50 pesos idem. 600 { 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem. 2160
ANCACH.	{ 1 Capitan de Infanteria Ayudante con 70 pesos idem. 840 { 1 Teniente de Infanteria amanuense con 50 pesos idem. 600 { 1 Alferz amanuense con 50 pesos idem. 600
JUNIN.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem. 2160 { 1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem. . . 840 { 1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem . . 600 { 1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem . . 480
HUANCAVELICA.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem. 2160 { 1 Teniente de idem Ayudante con 50 pesos idem. . . 600 { 1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem. . 600 { 1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem. . . 480
AYACUCHO.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem. 2160 { 1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem. . . 840 { 1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem. . 600 { 1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem. . . 480
CUZCO.	{ 1 Coronel de Infanteria con 270 pesos idem. 5240 { 1 Capitan de idem con 70 pesos idem 840 { 1 Teniente de idem con 50 pesos idem 600 { 1 Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem 480
PUNO.	{ 1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem. 2160 { 1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem . . . 840 { 1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem . . 600 { 1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem . . 480
AREQUIPA.	{ 1 Coronel de Infanteria con 270 pesos mensales . . . 5240 { 1 Capitan de idem con 70 pesos idem, Ayudante. . . 840 { 2 Tenientes de idem con 50 pesos idem, amanuenses. . 1200

		Suma del frente. 40520
MOQUEGUA.	{	1 Coronel de Infanteria con 270 idem 5240
		1 Capitan de Caballeria Ayudante con 80 pesos idem 960
		1 Teniente de Infanteria amanuense con 50 pesos idem. 600
		1 Teniente de Caballeria idem con 60 pesos idem 720
		1 Coronel de Infanteria con 270 pesos idem 5240
LIMA.	{	1 Teniente Coronel de idem 2.º Jefe con 160 pesos id. 1920
		1 Capitan de Caballeria Ayudante con 140 pesos por disfrutar la paga de Mayor 1680
		1 Capitan de infanteria idem con 70 pesos idem 840
		1 Capitan de idem amanuense con 70 pesos idem 840
		1 Ayudante de idem idem con 60 pesos idem 720
CALLAO.	{	1 Teniente de idem idem con 50 pesos idem 600
		1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem 480
		1 Sarjento Mayor de Infanteria con 140 pesos idem 1680
		1 Capitan de Artilleria Ayudante con 70 pesos idem 840
		Gastos de escritorio á ocho pesos mensales para cada una de las trece Mayorias de Plaza conforme al reglamento 1248
		----- Total. 59928 -----

Num. 24.

JUZGADOS Y TRIBUNALES MILITARES.

	LIMA.	
2	Coroneles de Infanteria Vocales de 3a. instancia á 240 pesos mensales	5760
1	Capitan de Navio Presidente del de 2a. instancia á 266 pesos 5 y medio reales.	5200
1	Coronel de Infanteria Juez de 1.ª instancia á 240 ps.	2880
	Gastos de escritorio declarados al Juzgado de 1.ª instancia á razon de diez pesos mensales	120
	TRUJILLO.	
1	Teniente Coronel de Infanteria con 160 ps. mensales.	1920
	JUNIN.	
1	Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
	AYACUCHO.	
1	Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
	CUZCO	
1	Coronel de Caballeria con 270 pesos idem	5240
	PUNO.	
1	Sarjento Mayor de Infanteria con 120 pesos idem	1440
	AREQUIPA	
1	Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
		----- 27200 -----

Núm. 25

FISCALES PERMANENTES Y SUS SECRETARIOS.

	5.	Tenientes Coroneles de Infanteria á 160 ps. cada uno mensalmente,	5,760
LIMA.	{	1. Capitan de Caballeria secretario con 80 ps. idem , , , ,	960
		2. Capitanes de Infanteria idem á 70 ps. idem , , , ,	1,680
		1. Subteniente de idem idem con 40 ps. idem, , , ,	480
AREQUIPA	1.	Teniente Coronel de Infanteria con 160 ps. idem , , , ,	1,920
PUNO.	1.	Sargento mayor de Infanteria con 120 ps. idem , , , ,	1,440
CUZCO.	{	1. Teniente Coronel de Artilleria con 160 ps. idem , , , ,	1,920
		1. Subteniente de Infanteria secretario con 40 ps. idem , , , ,	480
		Gastos de escritorio á cinco ps. mensales que disfrutaban los dos fiscales de Lima,	120
		Total, ,	14,760

Num. 26.

JEFES Y OFICIALES DESTINADOS EN LAS ASAMBLEAS DE LA GUARDIA NACIONAL.

	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 ps. mensales	1920 ⁰
PIURA.	Caballeria. 1 Capitan con grado y paga de Mayor de Artilleria con 140 pesos idem	1680 ⁰
	LIBERTAD.	
DE HUAMACHUCO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
DE TRUJILLO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con idem idem Caballeria. N. N.	1440 ⁰
DE CAJAMARCA.	Infanteria. N. N. » 1 Capitan con grado y paga de Mayor, Ayudante con 120 pesos idem.	1440 ⁰
DE CHICLAYO.	Caballeria. N. N.	
DE LAMBAYEQUE.	Caballeria. 1 Sarjento Mayor con 140 pesos idem	1680 ⁰
	ANCACH.	
	Infanteria. N. N. » 1 Capitan de Infanteria con 70 pesos idem	840 ⁰
	JUNIN.	
DE JAUJA.	Infanteria. 1 Coronel con 240 pesos idem	2880 ⁰
DE TARMA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem.	1920 ⁰
DE HUANUCO.	Infanteria. N. N.	
	HUANCAVELICA.	
	Infanteria. N. N.	
	AYACUCHO.	
DE AYACUCHO.	Infanteria. 1 Coronel con 240 pesos idem » 1 Capitan con 70 pesos idem.	2880 ⁰ 840 ⁰
DE ANDAHUAILAS.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
DE HUANTA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
	CUZCO.	
DEL CUZCO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos mensales. » 1 Capitan Ayudante con 70 pesos idem.	1440 ⁰ 840 ⁰
DE ANTA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
DE CALCA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem	1920 ⁰
DE URUBAMBA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
DE PAUCARTAMBO.	Infanteria. N. N.	
DE PARURO.	Infanteria. N. N.	
DE CANCHIS.	Caballeria. 1 Teniente Coronel con 180 pesos idem	2160 ⁰
DE QUISPICANCHI.	Caballeria. 1 Teniente Coronel con idem idem	2160 ⁰
DE CHUMBIBILCAS.	Caballeria. N. N.	
DE AYMARAES.	Caballeria. N. N.	
	PUNO.	
DE PUNO.	Infanteria. N. N. » 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem.	600 ⁰
DE LAMPA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem	1920 ⁰
DE CHUCUITO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem	1440 ⁰
	MOQUEGUA.	
DE MOQUEGUA.	Infanteria. N. N. » 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem. Caballeria. N. N.	600 ⁰
DE TACNA.	Infanteria. N. N. Caballeria. N. N.	
	AREQUIPA.	
DE AREQUIPA.	Infanteria. N. N. Caballeria. 1 Sarjento Mayor con 140 pesos idem » 1 Capitan Ayudante con 80 pesos idem	1680 ⁰ 960 ⁰
DE CAMANA.	Caballeria. N. N.	
	LIMA.	
	Infanteria 1 Teniente Coronel del Batallon Comercio con 160 pesos » 1 Capitan Ayudante con 70 pesos idem	1920 ⁰ 840 ⁰

Al frente, 45200.

	Suma del frente. 45200
Infanteria 1 Teniente Coronel del 2.º Batallon con 160 pesos idem	1920
' 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem	600
Caballeria. 1 Teniente Coronel con 180 pesos idem	2160
Caballeria. 1 Teniente Coronel en Conductores del Ejército con idem idem	2160
Artilleria. 1 Capitan con grado y paga de Mayor de Artilleria con 140 pesos idem.	1680
Caballeria. 1 Coronel con 270 pesos idem	5240
DE CHANCAY. Caballeria. N. N.	
DE CAÑETE. { Infanteria. N. N.	
DE ICA. { Caballeria. N. N.	

CALLAO.

DEL CALLAO. Infanteria. N. N,
DE BELLAVISTA. Caballeria. N. N.

No se consideran los destinos que están vacantes, porque se ignora quienes los ocuparán.

54960

Gastos que se hacen en individuos de tropa veteranos que pasan revista, destinados en las Asambleas de la Guardia Nacional de Lima.

En sarjentos, cabos y soldados existentes en el		
Batallon Comercio	1860	}
En idem idem del 2.º Batallon.	828	
En idem idem del Batallon de Artilleria.	2904	
En idem idem del Regimiento de Caballeria.	2448	
En idem idem del Cuerpo de Conductores	596	

8456

Total. . . . 65596

Núm. 27.

DE JEFES DE ARMAS.

1. Coronel de Artilleria en Piura con 270 ps. mensales , , , , 3,240
4. Coroneles de Infanteria, en la Libertad, en Ancach, en Puno, y en Moquegua á 240 ps. cada uno en idem, , , , , , , , , 11,520
4. Coroneles de Caballeria en Junin, en Huancavelica, en Ayacucho, y en el Cuzco á 270 ps. en idem, , , , , , , , , 12,960

SUS AYUDANTES.

2. Capitanes de Infanteria, en Junin, y en Cuzco á 70 ps. cada uno mensalmente , , , , , , , , , , , , , , 1,680
1. Capitan en la Libertad con 70 ps en idem , , , , , , , , , 840
3. Tenientes de Infanteria en Ancach, en Puno, y en Moquegua á 50 ps. en idem idem, , , , , , , , , , , , , , 1,800
2. Tenientes de Caballeria, en Puno, y en Ayacucho á 60 ps. en id. id. 1,440
1. Subteniente en Huancavelica con 40 ps. en idem idem , , , , 480

Total 53,960

Núm. 28.

AJUSTAMIENTO DEL HABER ANUAL QUE CORRESPONDE A LA FUERZA DE POLICIA QUE EXISTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA.

INFANTERIA.

LIMA.

1	Coronel jefe del cuerpo con 240 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	2880
1	Teniente coronel 2.º jefe con 160 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1920
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem. , , , , , , , , , ,	720
1	Capitan con grado y paga de Mayor con 120 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1440
1	Idem con 70 ps. idem. , , , , , , , , , ,	840
5	Tenientes con 50 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	5000
5	Sub-tenientes con 40 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	2400
10	Sargentos 1.ºs. á 18 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	2160
8	Idem 2.ºs. á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1440
8	Cabos 1.ºs. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1152
10	Idem 2.ºs. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1520
2	Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	560
82	Soldados inclusos cornetas á 10 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	9840

120

Gastos de escritorio de mayoría á 8 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,		96
Idem de papel para 2 compañías á 8 rs. cada una en id. , , , , , , , , , ,		24
Idem de alumbrado para idem á 4 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,		96
Gratificacion del corneta mayor á 6 ps. en idem. , , , , , , , , , ,		72
Para misas en los dias festivos. , , , , , , , , , ,		72

29852

AREQUIPA.

COMPAÑIA DE INFANTERIA.

1	Capitan con 70 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	840
2	Tenientes á 50 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	1200
2	Subtenientes á 40 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	960
1	Sarjento 1.º con 18 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	216
5	Idem 2.ºs á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	540
4	Cabos 1.ºs. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	576
4	Idem 2.ºs. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	528
58	Soldados incluso corneta á 10 ps. idem id. , , , , , , , , , ,	4560

9480

50

Gastos de papel á un ps. mensual. , , , , , , , , , ,		12
Idem para alumbrado á 4 ps. idem. , , , , , , , , , ,		48

TACNA.

1	Teniente Comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , , , , , , , , ,	600
1	Sarjento 1.º con 18 ps. idem. , , , , , , , , , ,	216
1	Idem 2.º con 15 ps. idem. , , , , , , , , , ,	180
2	Cabos 1.ºs. á 12 ps. idem. , , , , , , , , , ,	288
1	Idem 2.º con 11 ps. idem. , , , , , , , , , ,	152
12	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1440

2868

17

Gasto de papel para el piquete. , , , , , , , , , ,		12
---	--	----

PUNO.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , , , , , , , , ,	600
1	Sarjento 1.º con 18 ps. idem. , , , , , , , , , ,	216
2	Idem 2.ºs. á 15 ps. idem. , , , , , , , , , ,	560
5	Cabos 1.ºs. á 12 ps. idem. , , , , , , , , , ,	452
2	Idem 2.ºs. á 11 ps. idem. , , , , , , , , , ,	264
16	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1920

5804

24

Para gasto de papel á 8 rs. mensuales. , , , , , , , , , ,		12
--	--	----

45984

AYACUCHO.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. idem.	, , ,	600	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
2	Idem 2º. á 15 ps. idem.	, , ,	360	
5	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	452	
2	Idem 2º. á 11 ps. idem.	, , ,	264	5804
16	Soldados á 10 ps. idem.	, , ,	1920	
<hr/>				
24	Gasto de papel á 8 rs. mensuales.	, , ,	12	

CUZCO.

1	Capitan comandante con 70 ps. al mes.	, , ,	840	
1	Teniente con 50 ps. idem.	, , ,	600	
1	Subteniente con 40 ps. idem.	, , ,	480	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
2	Idem 2º. á 15 ps. idem.	, , ,	360	
5	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	432	5904
5	Idem 2º. á 11 ps. idem.	, , ,	396	
21	Soldados incluso un corneta á 10 ps. idem.	, , ,	2520	

<hr/>				
50	Gasto de papel á 8 rs. mensuales.	, , ,	12	
	Idem de alumbrado á 4 ps. idem.	, , ,	48	

HUANCAVELICA.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes.	, , ,	600	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
1	Idem 2º. con 15 ps. idem.	, , ,	180	
2	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	288	
1	Idem 2º. con 11 ps. idem.	, , ,	152	2628
10	Soldados á 10 ps. idem.	, , ,	1200	

<hr/>				
15	Para gasto de papel.	, , ,	12	

JUNIN.

1	Capitan comandante con 70 ps. idem.	, , ,	840	
1	Teniente con 50 ps. idem.	, , ,	600	
1	Subteniente con 40 ps. idem.	, , ,	480	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
2	Idem 2º. á 15 ps. idem.	, , ,	360	
5	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	452	5904
5	Idem 2º. á 11 ps. idem.	, , ,	396	
21	Soldados incluso un corneta á 10 ps. idem.	, , ,	2520	

<hr/>				
50	Para gasto de papel á 1 ps. al mes.	, , ,	12	
	Idem. para alumbrado á 4 ps. idem.	, , ,	48	

HUARAZ.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes.	, , ,	600	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
1	Idem 2º. con 15 ps. idem.	, , ,	180	
2	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	288	
1	Idem 2º. con 11 ps. idem.	, , ,	152	2868
12	Soldados á 10 ps. idem.	, , ,	1440	

<hr/>				
17	Para gasto de papel.	, , ,	12	

TRUJILLO.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes.	, , ,	600	
1	Sarjento 1º. con 18 ps. idem.	, , ,	216	
1	Idem 2º. con 15 ps. idem.	, , ,	180	
2	Cabos 1º. á 12 ps. idem.	, , ,	288	
1	Idem 2º. con 11 ps. idem.	, , ,	152	2868
12	Soldados á 10 ps. idem.	, , ,	1440	

<hr/>				
17	Para gasto de papel	, , ,	12	

A la vuelta

PIURA.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes.	600	
1	Sarjento 1.º con 18 ps. idem.	216	
1	Idem 2.º con 15 ps. idem.	180	
2	Cabos 1.º á 12 ps. idem.	288	
1	Idem 2.º con 11 ps. idem.	152	2868
12	Soldados á 10 ps. idem.	1440	

17

Para gasto de papel. 12

GUARNICION DE LORETO.

1	Teniente coronel jefe de la columna con 160 ps.	1920	
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem.	720	
1	Capitan con 70 ps. idem.	840	
1	Teniente con 50 ps. idem.	600	
5	Subtenientes con 40 ps. idem.	1440	
2	Sarjentos 1.º con paga de subtenientes á 40 ps. al mes.	960	
3	idem idem á 18 ps. idem.	648	
2	Idem 2.º á 15 ps. idem.	560	15068
3	Cabos 1.º á 12 ps. idem.	452	
1	Idem 2.º con 11 ps. idem.	152	
41	Soldados á 10 ps. idem.	4920	

52

Portres premios de 8 rs. por las batallas de Junin Ayacucho y Ancach. 56

Para gasto de papel para la compañía á 8 rs. al mes. 12

Para idem de alumbrado á 4 ps. idem idem. 48

Total.

85896

CABALLERIA.

LIMA.

2	Sarjentos Mayores á 140 pesos mensales.	5560	
1	Teniente con 60 pesos idem.	720	
1	Alferez Porta-Estandarte con 50 pesos idem.	600	
2	Idem supernumerarios idem idem.	1200	
1	Capitan con paga de Mayor á 140 pesos idem.	1680	
1	Idem con 80 pesos idem.	960	
4	Tenientes á 60 pesos idem.	2880	
4	Alfereces á 50 pesos idem.	2400	
2	Sarjentos 1.º con paga de Alferez á 50 pesos idem.	1200	
8	Idem á 18 pesos idem.	1728	
10	Idem 2.º á 15 pesos idem.	1800	
12	Cabos 1.º á 12 pesos idem.	1728	29100
4	Idem 2.º á 11 pesos idem.	528	
1	Cadete con 15 pesos idem.	180	
65	Soldados á 10 pesos idem.	7560	
100	Por 22 premios de á 8 reales por las batallas San Antonio y Carmen Alto.	264	
	Gasto de escritorio de Mayoria á 6 pesos mensales.	72	
	Idem de papel para las dos Compañias á 8 reales idem.	24	
	Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem.	96	
	Gratificacion del trompeta mayor á 6 pesos.	72	
	Idem del herrador á 4 pesos idem.	48	

AREQUIPA.

1	Teniente Comandante á 60 pesos mensales.	720	
1	Alferez con 50 pesos idem.	600	
1	Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.º con 15 pesos idem.	180	
2	Cabos 1.º á 12 pesos idem.	288	3560
2	Idem 2.º á 11 pesos idem.	264	
9	Soldados á 10 pesos idem.	1080	
15	Para gasto de papel á 8 reales al mes.	12	

Al frente. • 52460

TACNA.

1 Teniente Comandante del piquete á 60 pesos al mes.	720	} 2724
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1 Idem 2.º con 10 pesos idem.	180	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem.	152	
11 Soldados á 10 pesos idem.	1520	
15 Para gasto de papel.	12	

PUNO.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2724
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1 Idem 2.º con 15 pesos idem	180	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem.	152	
11 Soldados á 10 pesos idem.	1520	
15 Para gasto de papel.	12	

CUZCO.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2504
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem	216	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem.	152	
9 Soldados á 10 pesos idem.	1080	
12 Para gastos de papel	12	

AYACUCHO.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2504
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem.	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem	152	
9 Soldados á 10 pesos idem.	1080	
12 Para gasto de papel	12	

TRUJILLO.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2724
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1 Idem 2.º con 15 pesos idem	180	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem	152	
11 Soldados á 10 pesos idem.	1520	
15 Para gasto de papel.	12	

PIURA.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2724
1 Sarjento 1.º con 18 pesos idem.	216	
1 Idem 2.º con 15 pesos idem.	180	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem.	152	
11 Soldados á 10 pesos idem.	1520	
15 Para gasto de papel.	12	

CALLAO.

1 Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes	720	} 2016
1 Sarjento 2.º con 15 pesos idem	180	
1 Cabo 1.º con 12 pesos idem	144	
1 Idem 2.º con 11 pesos idem	152	
7 Soldados á 10 pesos idem.	840	

Núm. 35.

VALOR DEL ARMAMENTO.

2,250	Fusiles con bayoneta que necesitan los batallones y la artillería de á pie á ocho pesos, importan 18,000 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento. se carga la octava parte	2,250
500	Carabinas para la artillería de á caballo, para los tiradores de los cuerpos de caballería, y para los cornetas de infantería, á cuatro pesos importan 1,200 pesos: deben darse cada ocho años, por lo cual se carga la octava parte	150
450	Lanzas para la caballería á tres pesos cuatro reales cada una inclusa la asta importan 1,575 pesos: deben darse cada ocho años---la octava parte	197
650	Sables para toda la fuerza de caballería y artillería de á caballo á tres pesos cada uno importan 1,950 pesos, se carga la octava parte por darse cada ocho años	245
600	corazas á diez pesos son 6,000 ps. La octava parte annual	750
2,550	Aujetas y brochas con sus cadenas, á un real para todas las plazas de fusil y carabina importan 519 pesos, su mitad por darse cada dos años	159
2,550	Destornilladores á uno por plaza de fusil y carabina. Deben darse cada cinco años: á razon de un real cada uno son 519 pesos, se carga la quinta parte	64
94	Bajamuellas á dos por compañía, su precio cuatro reales importan 47 pesos, y como deben darse cada cinco años se carga la quinta parte.	10
94	Baquetones y sacatacos á dos por compañía su valor cuatro reales importan 47 pesos. La quinta parte	10
		5,855

Las descomposiciones de armamento son costeadas por el Estado unas veces, y otras por los cuerpos.

No se ha considerado armamento para los invalidos porque para el pequeño servicio que prestan, se les proporcionan fusiles de los sobrantes del parque ó recompuestos. Como no toda la fuerza del ejército es de armas, se han rebajado en los casos convenientes, las plazas de las bandas.

No se comprende el valor de pistolas porque no está en practica que los cuerpos de caballería las usen.

Tampoco el gasto que ocasionaria el remplazo de cañones y sus montajes, el de las balas y bombas, porque no se puede calcular el tiempo en que habrán de reponerse, lo cual etndrá lugar á proporcion de los consumos.

Núm. 36.

VALOR DEL CORREAJE.

Para los cuerpos de Infantería y Artillería, se necesitan 2250 correajes compuestos de tahali, baina de bayoneta, cartuchera, cinturon, porta-capote, porta-fusil y cubre llaves, cada correaje á 18 reales, importan 5062 pesos. Deben darse cada cinco años, la 5a. parte

	Por cien porta-capotes mas para la jente de las bandas de Infantería á 1 y medio reales, son 18 pesos: la 5a. parte	4
750	Bandoleras con ganchos y cinturon para toda la Caballería, para la Artillería de á caballo y cornetas de los cuerpos de Infantería, á 2 pesos cada uno son 1500 pesos: la 5a. parte	500
450	Porta lanzas á 2 reales importan 112 pesos: la quinta parte	25
650	Tiros de sable y dragonas para la Caballería y Artillería de á caballo á 15 reales, importan 1056 pesos, deben darse cada dos años: su mitad	528
450	Fundas de lanza á 2 reales, importan 112 pesos: su mitad	56
		1867

	Del frente.	1867
	tañ por darse cada dos años.	56
200	Porta-mosquetones á 4 reales son 100 pesos: su mitad.	50
200	Cubre-llaves para carabinas á 2 reales 50 pesos: su mitad	25
650	Fundas de sable á 6 reales importan 487 pesos: su mitad	245
Total.		2241

Las porta-cajas y piteras no se valorizan porque este gasto lo hacen las cajas de los cuerpos.

Número 37.

VALOR DE LOS VESTUARIOS.

ARTILLERIA.

250 Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon y botin de paño, morrion de zuela y una camisa en 15 pesos importan 3,250 pesos. Segun reglamento deben darse cada dos años. Su mitad, , , , , , , , , , 1,625

INFANTERIA.

2,100 Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon y botin de paño, morrion de zuela y una camisa para los batallones importan á 11 pesos cada uno 23,100 pesos. Deben darse cada dos años: su mitad. , , , , , , , , , 11,550

CABALLERIA Y ARTILLERIA DE A CABALLO.

650 Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon de paño, morrion de zuela, schabrag maleta de paño, y una camisa cada uno á diez y ocho pesos importan 11,700 pesos: su mitad , , , , , , , , , , 5,850

VESTUARIOS DE CUARTEL CADA AÑO.

2,100 Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon, botin, camisa, capote y gorra de paño para los cuerpos de infanteria, importan á nueve pesos cada uno, , , , , 18,900

900 Vestuarios de pañete compuestos de las mismas prendas para la caballeria y artilleria á 11 pesos cada uno importan, 9,900

650 Polainas para caballeria y artilleria volante á seis reales, , 487

3,000 Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela y frasada para la fuerza de todas armas á razon de cinco pesos cada uno, , , , , 15,000

Total. 65,512

El valor del vestuario para la caballeria es mayor que el de la infanteria en razon de que su construccion es mas laboriosa, por los refuerzos que lleva.

La tropa costea con su prest los zapatos, el abon y otras menudencias de aseo.

Cualquier gasto superior en casacas de parada, de musicos y tambor mayor lo hacen los cuerpos.

Num. 38.

VALOR DE MONTURAS.

650 Monturas para toda la Caballeria y Artilleria montada compuestas de silla, brida, estribos, espuelas, ronsal, cabezon, y todo el correaje necesario á 20 pesos importan 13000 pesos y debiendo darse cada 4 años: se carga la 4a. parte 3250

100 Brusas y almoasas ambas á 5 reales importan anualmente 62

650 Sudaderos, y 650 mantas para caballo á seis varas de jer-ga cada una, son 7800 varas que á un real importan en cada año. 975

650 Hoces y maneas ambas á 4 reales importan al año . . . 525

650 Morrales para caballos á 2 reales importan al año . . . 162

A la vuelta. . . . 4774

Los cuerpos costean las tijeras para atusar.

Los atalajes completos para las piezas de Artillería de la dotación de la Brigada, como no tienen un ejercicio activo, no puede graduarse cuando deberán reponerse, pero puede calcularse el valor de doce de ellos á 50 pesos cada uno

560

Como los cuerpos tienen silleros, estos cuidan de la refaccion y entretenimiento de las monturas.

Total. . 5154

MENAJE.

Los cuerpos costean con sus fondos las ollas, calderos, gamelas, cuchillos, hachas, encharas etc.

No se considera el valor de cantimploras, porque solo se dan en campaña.

Núm. 39.

VALOR DEL EQUIPO.

2,550	Mochilas para toda la fuerza de infantería y artillería de á pie á dos pesos cada una importan 4,700 pesos deben darse cada dos años : su mitad	2,550
2,250	Fundas de fusil á dos reales importan 562 pesos. Se reciben cada cinco años. La quinta parte	112
5,000	Arcayatas de fierro por plaza cada cinco años para todas armas á un real importan 575 pesos. La quinta parte	75
5,000	Morrales con correas para todo el ejército á dos reales importan 750 pesos: su mitad,	375
650	Sacos para cebada para la fuerza de caballería y artillería volante á tres reales importan al año	245
450	Banderolas para lanzas á cuatro reales importan 225 pesos: su mitad por darse cada dos años	112
2,600	Juegos de herraduras con cuarenta clavos cada uno, para herrar cuatro veces en el año de paz los seiscientos cincuenta caballos de la caballería y artillería volante á siete reales cada juego,	2,275
	Total	5,542

Los cuerpos costean sus banderas y estandartes, y las banderolas de los guías: tambien las herramientas de los herradores y de los silleros.

Del mismo modo, con sus fondos costean el valor de instrumental para musica, cajas de guerra, cornetas, pitos, clarines etc. y sus refacciones: sin embargo de lo que hay frecuentes ejemplares de darse por el Estado estos articulos al menos por una vez.

Número 40.

PRESUPUESTO DEL GASTO DE FORRAJE.

600	Caballos que se consideran forrajeando en potrero todo el año á tres cuartos de real diarios, ocasionan el gasto de	20,551
50	Caballos á pesebre todo el año para atenciones del servicio á dos reales diarios son,	4,562
	A estos cincuenta caballos hay que dar ocho libras de maiz diarias por espacio de noventa dias en el invierno cuyo costo será de	1,080
	Total.	26,173

Núm. 41.

CALCULO DE LOS GASTOS DE HOSPITAL.

		Ps. Rs.
En 5000	Hombres de fuerza de todas armas el 10 por ciento que se calcula de enfermos constantemente, son 500, que á un real cada uno ocasionan al Estado el gasto diario de 57 pesos 4 reales que produce al año el de.	15687 4
En 1000	Oficiales de todas armas, el mismo 10 por ciento que se calcula de enfermos son 100, que á dos reales cada uno, ocasionan al Erario el gasto diario de 25 pesos, que produce al año el de.	9125
	Total.	22812 4

INVERSION Ó GASTOS QUE CAUSAN ESTOS ENFERMOS POR UN CÓMPUTO, SUPONIENDO QUE SE CURAN EN HOSPITALES DEL ESTADO, Y SIRVIENDO DE REGLA LOS GASTOS QUE SE HACEN EN EL DE LIMA.

Por 500 camas con colchon, almohada, dos sabanas, frassadas, camisa, dos cortinas, y cuatro varas de jénero para vendas, aplicacion de topicos etc., á 8 pesos 4 reales cada cama	2550
Por la mitad de este repuesto que ha de renovarse á los seis meses para tener la misma existencia siempre	1275
Por 500 servicios, bacinicas, jarros, plato y cuchara, todo en	187 4
Por la mitad de este repuesto á los seis meses para conservar la existencia.	95 6
Por el salario mensual de 228 pesos 1 real en empleados menores y criados	2737 4
Por el gasto de botica á medio real diario por individuo.	6845 6

Gasto en la Tropa. 15687 4

Por 100 camas, colchon, cuatro sabanas, alpaca, almohada, dos camisas, servicio, bacinica, tasa, seis platos, servilleta, vaso y cubierto, á 17 pesos cada cama	1700
Por la mitad de este repuesto, para renovarlo por semestres y conservar la existencia	850
Por 65 pesos mensuales por el salario de sirvientes.	756
Botica en el año á un real diario por Oficial.	4562
Por 257 pesos que se calculan para blanqueo, repuesto de pailas, bateas, cubos, y otros utensilios.	257

Gastos de Oficiales. 8125

Los gastos de alimentos de todas clases, alumbrado, y todo lo concerniente al servicio y útiles de cocina, se cubren con el real y medio diario que deja en Tesoreria el Soldado de su prest por hospitalidad, y con el peso diario que asi mismo se descuenta al Oficial de su sueldo por cada estancia.

RESUMEN DE GASTOS.

Por Oficiales.	8125
Por Tropa	15687 4
Total.	21812 4

COMPARACION.

Por lo calculado de gasto que se abona por el Estado anualmente para curacion de oficiales y tropa	22812 4
Por los gastos demostrados	21812 4
Diferencia.	1000 0

Este exceso de mil pesos se considera por los gastos imprevistos que pueden ocasionarse en el año.

De la vuelta

Por 1,617 cueros frescos para el retobo de 588 quintales de polvora de mina y 2,646 quintales de cañon, al respecto de diez y ocho reales cada uno 5,638 2

SUELDOS, JORNALES Y OTROS GASTOS

Por el del comisario ordenador, sub-director á razon de 225 pesos mensales 2,700

Por el del guarda almacén á razon de setenta pesos mensales 840

Por el del sobrestante á razon de cincuenta pesos idem. 600

Por el del peon de confianza á cuarenta y cinco pesos idem. 540

Por el del escribiente á treinta pesos idem 560

Por el del portero á treinta pesos idem 560

Por el del maestro mayor afinador á cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales 650

Por el del ayudante ó segundo maestro á cuarenta pesos idem 480

Por el de seis peones para ayudar al afino, cristalización y lavado de salitres y demas operaciones de esta oficina á siete reales diarios en treinta dias 1,890

Por el de un maestro mayor polvorista á cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales. 650

Por el de ocho molineros á nueve reales diarios en treinta dias 5,240

Por el de un oficial para pulverizar azufre á razon de ocho reales diarios en treinta dias 560

Por el de tres peones á siete reales diarios en treinta dias 945

Por el de tres idem graneadores á 8 reales diarios en treinta dias 1,080

Por el de ocho peones para el cuarto de granear á siete reales cada uno en treinta dias 2,520

Por el de un maestro maquinista á razon de cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales 650

Por el de un oficial ayudante á doce reales diarios en treinta dias. 540

Por el de un aprendiz á cuatro reales diarios en treinta dias 180

Por el de un sereno para que ronde todo el establecimiento á ocho reales diarios en treinta dias. 360

Por el de un tomero para vijilar y cuidar que no se roben las aguas del establecimiento á cuatro reales diarios 180

Por el de un empleado, un maestro y cuatro molineros que velan en los molinos á cinco reales cada uno en treinta dias. 1,550

Por el retobo de 588 barriles de polvora de mina y 2,646 de cañon á dos reales cada uno 808 4

Por los estragos que producen las voladuras calculadas cada quinquenio en 6,000 pesos 1,200

Por la refaccion del edificio annual. 500

Por los gastos de maderas y bronces que se impenden en la maquinaria 2,000

Por 2,856 cargas de chamisa á cuatro reales cada una. 1,428

Por el importe de la conduccion de 5,940 barriles al almacén del Amenacho á razon de tres barriles en carga y á cuatro reales cada una 990

Suma 157,521 3 5/8

	MINA.		CAÑON.		FUSIL.		FINA.	
	Qls	Lbs.	Qls.	Lbs.	Qls.	Lbs.	Qls.	Lbs.
Precios subidos actuales de las polvoras	51	2	50	¢	75	¢	150	¢
Idem moderados que se proponen	25	¢	37	4	45	6	62	4
Diferencia á favor del publico	6	2	12	4	31	2	87	4

PRODUCTOS DE LAS POLVORAS.

Mina 588 quintales á 25 pesos cada uno que es en libra dos reales 14,700

Cañon 2,646 quintales á 57 pesos 4 reales idem que es en idem á tres reales. 99,225

Al frente .

Del frente 115,925

Fusil 2,346 quintales á 45 pesos 6 reales que es en idem á tres y medio reales 102,637 4

Fina 560 quintales á 62 pesos 4 reales que es en idem á 3 reales 22,500

Productos	259,062 4
Gastos	157,521 5 5/8
Ganancia	101,741 5/8

RESUMEN DE INGREDIENTES.

	Qls.	Lbss.	Onzs.
Salitre afinado	4,520	54	12 52/75
Azufre	657	55	6 38/75
Carbon.	821	91	12 36/75
Suma		6,000	

POLVORA QUE HAN PRODUCIDO.

De mina	588
De cañon	2,646
De fusil.	2,546
De fina.	560
Merma del uno por ciento	60
Suma . 6,000	

Sale el quintal uno con otro de costo al Estado á 25 pesos siete octavos de real, y se gana en cada uno de ellos diez y siete pesos medio real.

Lima á 28 de Junio de 1845---El comisario ordenador sub-director
Simeon de la Rosa.

Núm. 46.

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS ANUALES QUE DEMANDA LA FABRICA DE POLVORA SEGUN LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE HOY TIENE, LOS GOCES QUE ESTAN DISFRUTANDO, Y EL TRABAJO QUE EN LA ACTUALIDAD SE EJECUTA.

El subdirector comisario ordenador	2,520
Su gratificación	180
El guarda almacén,	480
El peon de confianza	560
El sobrestante	560
El amanuense	560
Maestro polvorista,	600
Idem afinador de salitres	540
5 Molineros á treinta pesos mensales cada uno	1,080
15 Peones á veinte y cinco pesos	5,900
1 Maquinista á cuarenta y cinco pesos	540
1 Portero	500
Se calculan cien veladas al año que pagadas á cuatro reales á cuatro veladores importan	200
500 quintales de salitre á diez y seis pesos	8,000
85 idem de carbon á cinco pesos	415
85 idem de azufre á ocho pesos,	664
500 sacos á seis reales	575
500 barriles á dos pesos	1,000
250 cueros á diez y ocho reales	562
500 cargas de chamisa á cuatro reales	250
Por el retobo á dos reales por barril	125
Se calcula para refacciones del edificio.	500
Para reparos de la maquinaria y utiles necesarios á ella,	500
Para algunos otros gastos	200
Total.	
24,011	

Todo esto es en el concepto del trabajo actual de la fabrica. El Estado tiene un ingreso seguro con la renta de polvoras que se está practicando la cual ademas de que satisface los gastos, deja utilidades conocidas al erario.

Núm. 47.

CALCULO DE LO QUE PODRA GASTARSE CADA AÑO EN CONSUMO DE POLVORA PARA SALVAS, HONORES Y FUEGOS.

Por ochenta quintales de polvora de cañon en salvas de los aniversarios, y tiros diarios de retreta y diana en el Callao á treinta y siete pesos cuatro reales importan , , 5,000

Por treinta quintales de polvora de fusil en salvas por aniversarios, en honores funebres que haga la infanteria, y algunos fogueos que se practiquen, á cuarenta y tres pesos cuatro reales quintal, , , , , , , , , 1,512

Total . 4,512

Núm. 48.

RESUMEN DE LOS JEFES, OFICIALES Y TROPA DE QUE CONSTAN LAS TROPAS DE POLICIA QUE EXISTEN EN TODA LA REPUBLICA.

	INFANTERIA.			CABALLERIA.		
	Jefes.	Oficials	Tropa.	Jefes	Oficials	Tropa.
En Lima , , ,	2	15	120	2	14	100
Arequipa , , ,	,	5	50	,	2	15
Tacna , , ,	,	1	17	,	1	15
Puno , , ,	,	1	24	,	1	15
Ayacucho , , ,	,	1	24	,	1	12
Cuzco , , ,	,	5	50	,	1	12
Huancavelica , , ,	,	1	15	,	,	,
Junin , , ,	,	5	50	,	,	,
Huaráz , , ,	,	1	17	,	,	,
Trujillo , , ,	,	1	17	,	1	15
Piura , , ,	,	1	17	,	1	15
Loreto , , ,	1	6	52	,	1	8
Callao , , ,	,	,	,	,	1	10
Totales .	5	57	415	2	24	217

Infanteria , , 5 , 57 , 415

Caballeria , , 2 , 24 , 217

Total de ambas armas , , 5 61 650

Num. 49.

NOTICIA DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA AL ESTADO EL ARMAMENTO, CORREAJE, VESTUARIO, EQUIPO, MONTURA, FORRAJE, REMONTA, Y OTROS OBJETOS EXTRAORDINARIOS RESPECTIVO TODO A LAS TROPAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA.

VALOR DEL ARMAMENTO.

404	Fusiles con bayoneta que se necesitan para los piquetes de Policia de toda la Republica, que á ocho pesos cada uno importan 3252 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento: se carga la 8.ª parte,	404
217	Carabinas para los piquetes de Policia de Caballeria incluso el Escuadron de Lima á cuatro pesos importan 868 pesos. Deben darse cada ocho años y se carga la 8.ª parte	108
217	Sables para toda la fuerza de Policia de Caballeria á tres pesos cada uno importan 651 pesos: se carga la 8.ª parte	81
621	Aujetas y brochas con sus cadenas á un real para todas las plazas de fusil y carabina, importan 77 pesos 5 reales: su mitad por darse cada dos años,	59
	Al frente . . .	652

	Del frente . . .	652	
621	Destornilladores á uno por plaza de ambas armas. Deben darse cada cinco años á razon de un real cada uno, son 77 pesos 5 reales: se carga la 5.ª parte, , , , ,	16	648

VALOR DEL CORREAJE.

404.	Para la Infanteria de Policia se necesitan 404 correajes, compuestos de tahali, baina de bayoneta, cartuchera, cinturon, porta-capote, porta-fusil, y cubre-llave: cada correaje á diez y ocho reales importan 909 pesos. Deben darse cada cinco años, su mitad , , , , ,	181	
217	Tiros de sable y dragonas para la Caballeria de Policia á trece reales importan 552 pesos 5 reales: deben darse cada dos años, su mitad , , , , ,	176	
217	Cubre llave para carabinas á dos reales importan 54 pesos 2 reales: su mitad , , , , ,	27	
217	Fundas de sable á 6 reales importan 162 pesos 6 reales, su mitad , , , , ,	81	465

VALOR DE LOS VESTUARIOS.

415	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon botin de paño, morrion de zuela, y una camisa para la Infanteria de Policia, importan á once pesos cada uno 4545 pesos: deben darse cada dos años, su mitad , , , , ,	2271	
217	Vestuarios de parada para la Caballeria de Policia compuestos de casaca, pantalon de paño, morrion de zuela, schabrag y maleta de paño, y una camisa, cada uno á 18 pesos, importan 5906 pesos; su mitad , , , , ,	1955	

VESTUARIOS DE CUARTEL CADA AÑO.

415	Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon botin, camisa, capote y gorra de paño para la Infanteria de Policia, importan á nueve pesos cada uno , , , , ,	5717	
217	Vestuarios de pañete compuestos de las mismas prendas para la Caballeria de Policia á once pesos cada uno importan, .	2587	
217	Polainas para la Caballeria de Policia á seis reales par, ,	162	
650	Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de suela, y fresada para la fuerza de todas armas á razon de cinco pesos cada uno, , , , ,	5150	15640

VALOR DE LAS MONTURAS.

217	Monturas para la Caballeria de Policia compuestas de silla, brida, estribos, espuelas, rensal, cabezon, y todo el correaje necesario, á veinte pesos importan 4540 pesos. Deben darse cada cuatro años, se carga la 4.ª parte, , , , ,	1085	
50	Bruzas y almoasas ambas á cinco reales importan anualmente,	18	
217	Sudaderos, y 217 mantas para caballo á seis varas de jerga cada una son 2604 varas, que á un real importan cada año, , , , ,	525	
217	Hoces y manéas ambas á cuatro reales importan anualmente,	108	
217	Morrales para Caballo á dos reales importan al año, ,	54	1590

VALOR DEL EQUIPO.

415	Mochilas para toda la fuerza de Infanteria de Policia á dos pesos cada una importan 826 pesos: deben darse cada dos años su mitad , , , , ,	415	
404	Fundas de fusil á dos reales importan 101 pesos: se recibe cada cinco años. La 5.ª parte, , , , ,	20	
650	Arcayatas de fierro para toda la fuerza á un real importan 78 pesos, 6 reales. La quinta parte, , , , ,	15	
650	Morrales con correas para toda la fuerza de Infanteria y Caballeria á dos reales importan 157 pesos 4 reales su mitad,	78	
868	Juegos de herraduras con 40 clavos cada uno para herrar cuatro veces al año los 217 caballos de Policia, á siete reales cada juego, , , , ,	759	1285

GASTO DE FORRAJE.

192	Caballos forrajeando en potrero todo el año á tres cuartillos de real diarios: ocasionan el gasto de , , , , ,	6570	
	A la vuelta. . .	6570	17628

	De la vuelta:	6570	17628
25 Caballos á pesebre en todo el año para atenciones del servicio á dos reales diarios son,		2281	
A estos 25 caballos hay que dar ocho libras de maiz diarias por espacio de noventa dias en el invierno cuyo costo será,		540	9591
REMONTA.			
Para reemplazo de caballos que mueran ó se inutilicen,			2000
	Total,		<u>29019</u>

Número 50.

GASTO QUE OCASIONAN AL ERARIO LOS JEFES Y OFICIALES RETIRADOS CON GOCES POR TIEMPO DE SERVICIO.

PENSIONES Y PARTES DE SUELDO ANUAL.

2 de sueldo integro de Coronel,		5760
1 de dos tercias partes de sueldo de idem,		1920
5 de medio sueldo de Coronel,		7560
2 de tercera parte de Coronel,		2160
1 de octava parte de Coronel,		360
1 de mitad de sueldo de Comisario ordenador de Marina		1510
1 de sueldo integro de Teniente Coronel,		1920
1 de tres cuartas partes de Teniente Coronel,		1620
8 de medio sueldo de Teniente Coronel,		7920
1 de una tercera parte de Teniente Coronel,		640
1 de dos terceras partes de Sarjento Mayor,		960
5 de medio sueldo de Sarjento Mayor,		5960
5 de una tercia de idem de Sarjento Mayor,		1440
1 de una cuarta de idem de Sarjento Mayor,		550
1 de medio sueldo de Sub-Inspector de Hospitales,		960
1 de sueldo integro de Capitan,		840
2 de dos terceras partes de Capitan,		1120
5 de medio sueldo de Capitan,		1260
4 de una tercera parte de sueldo de Capitan,		1520
5 de una cuarta parte de sueldo de Capitan,		650
1 de una tercera parte de sueldo de Teniente 1.º de Marina,		520
1 de sueldo de Teniente,		600
1 de tres quintas partes de sueldo de Teniente,		560
2 de medio sueldo de Teniente,		600
2 de tercera parte de sueldo de Teniente,		400
1 de sueldo de Sub-Teniente,		480
2 de medio sueldo de Sub-Teniente,		480
2 de tercera parte de sueldo de Sub-Teniente,		520
11 de individuos de tropa de diferentes clases y goces,		1916
4 de varias otras concesiones		2040
<u>74</u>	Total,	<u>51726</u>

RETIRADOS GOZANDO TERCERA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN QUE CONCURRIERON A LA BATALLA DE ANCACH.

2 con tercera parte de Coronel,		1920
5 con tercera parte de Teniente Coronel,		1920
5 con tercera parte de Sarjento Mayor,		1440
4 con tercera parte de capitan,		1120
5 con tercera parte de Teniente,		1120
5 con tercera parte de Sub-teniente,		800
<u>22</u>	Total,	<u>8520</u>

RETIRADOS GOZANDO CUARTA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN QUE ASISTIERON A LA CAMPAÑA DE LA RESTAURACION.

4 de cuarta parte de Teniente Coronel,		2100
3 de cuarta parte de Sarjento Mayor,		1080
4 de cuarta parte de Capitan,		870
10 de cuarta parte de Teniente,		1560
14 de cuarta parte de Sub-teniente,		1850
<u>35</u>	Total,	<u>7440</u>

RETIRADOS GOZANDO TERCERA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN
QUE ASISTIERON A LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.

3	de tercera parte de Coronel	,	,	,	,	,	2880
2	de tercera parte de Teniente Coronel,	,	,	,	,	,	1280
5	de tercera parte de Sarjento Mayor,	,	,	,	,	,	1440
10	de tercera parte de Capitan	,	,	,	,	,	2960
9	de tercera parte de Teniente	,	,	,	,	,	1960
11	de tercera parte de Sub-Teniente,	,	,	,	,	,	1880
1	de tercera parte de Comisario,	,	,	,	,	,	640
23	de individuos de tropa con dos pesos mensuales,	,	,	,	,	,	552
1	de tercera parte como empleado de maestranza,	,	,	,	,	,	240
<hr/>							
65	Total,						15852
<hr/>							

RETIRADOS GOZANDO CUARTA PARTE DE SUELDO DE LAS CLASES EN
QUE ASISTIERON A ALGUNA DE LAS DOS INDICADAS BATALLAS.

1	de cuarta parte de Coronel	,	,	,	,	,	720
1	de cuarta parte de Teniente Coronel,	,	,	,	,	,	480
1	de cuarta parte de Sarjento Mayor	,	,	,	,	,	560
5	de cuarta parte de Capitan,	,	,	,	,	,	1120
2	de cuarta parte de Ayudante	,	,	,	,	,	360
5	de cuarta parte de Teniente	,	,	,	,	,	720
6	de cuarta parte de Subteniente	,	,	,	,	,	810
9	de individuos de tropa á un peso mensual,	,	,	,	,	,	108
<hr/>							
50	Total,						4678
<hr/>							

Total gasto por retiros de todas clases, , , 85996

Num. 51.

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS QUE MOTIVAN EN UN AÑO LOS INVALI-
DOS.

1	pension de sueldo integro de Coronel	,	,	,	,	,	5240
1	de medio sueldo de Coronel	,	,	,	,	,	1620
1	de integro de Teniente Coronel,	,	,	,	,	,	2160
1	de tercera parte de idem	,	,	,	,	,	720
2	de tres cuartas partes de Sarjento Mayor	,	,	,	,	,	2160
5	de integro sueldo de Capitan	,	,	,	,	,	4680
3	de tres cuartas partes de idem	,	,	,	,	,	2270
3	de tercera parte de idem,	,	,	,	,	,	880
1	de cuarta parte de idem	,	,	,	,	,	210
6	de integro sueldo de Teniente	,	,	,	,	,	5600
2	de tres cuartas partes de idem	,	,	,	,	,	900
2	de dos terceras partes de idem	,	,	,	,	,	1080
1	de tercera parte de idem,	,	,	,	,	,	200
11	de sueldo integro de Sub-teniente	,	,	,	,	,	5640
2	de tres cuartas partes de idem	,	,	,	,	,	720
2	de tercera parte de idem	,	,	,	,	,	560

TROPA.

19	Sarjentos 1. ^{os} con diferentes goces segun sus cé- dulas, importan,	,	,	,	,	,	5904
16	Sarjentos 2. ^{os} idem idem,	,	,	,	,	,	2580
26	Cabos 1. ^{os} idem idem	,	,	,	,	,	5244
5	Idem 2. ^{os} idem idem	,	,	,	,	,	650
79	Soldados idem idem,	,	,	,	,	,	9184

145

Gastos de escritorio del depósito de Lima,	,	,	,	,	,	132
Alumbrado en idem,	,	,	,	,	,	48

Total, , 50582

Núm. 52.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA EL VESTUARIO Y EQUIPO DE LA TROPA DE INVALIDOS EN TODA LA REPUBLICA.

VALOR DEL VESTUARIO.

143 Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon, botin de paño, morrion de zuela, y una camisa, en once pesos cada uno importan 1593 pesos Segun reglamento deben darse cada dos años: su mitad, , , , , 797

VESTUARIO DE CUARTEL CADA AÑO.

143 Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela, y fresada á razon de cinco pesos, importan , , , , , , , , , , 725

VALOR DEL EQUIPO.

143 Capotes á 4 pesos al año, , , , , , , , , , 580

143 Mochilas á dos pesos cada una importan 290 pesos: deben darse cada dos años: su mitad, , , , , , , , , , 145

143 Arcayatas de fierro cada cinco años á un real importan 18 pesos 1 real: la quinta parte , , , , , , , , , , 5

143 Morrales con correas á dos reales importan 36 pesos 2 reales: su mitad, , , , , , , , , , 18

Total, , , 2268

Núm. 53.

GOLETA LIBERTAD.

Comandante Capitan de Corbeta, por sueldo y gratificacion de mando, , , , , , , , , 2100

1 Teniente 2.º por sueldo y gratificacion, , , , , , , , , 1020

1 Alferes de Fragata graduado por su sueldo de tal y gratificacion , , , , , , , , , 900

1 Guardia-Marina idem, , , , , , , , , 516

Tercer Piloto por idem, , , , , , , , , 650

1 Segundo Guardian por su sueldo, , , , , , , , , 556

1 Segundo Carpintero por idem, , , , , , , , , 556

1 Patron de Lancha, , , , , , , , , 240

1 Cocinero de equipaje idem, , , , , , , , , 240

2 Artilleros de mar á doce pesos cada uno, , , , , , , , , 288

4 Marineros á diez pesos cada uno, , , , , , , , , 480

4 Grumetes á ocho pesos cada uno, , , , , , , , , 384

1 Paje con seis pesos, , , , , , , , , 72

1 Despensero con veinte pesos, , , , , , , , , 240

1 Sarjento 2.º de Infanteria con quince pesos, , , , , , , , , 180

4 Soldados á diez pesos cada uno, , , , , , , , , 480

Valor de los viveres que consume, , , , , , , , , 2952

Se calcula en sus repuestos de articulos navales, pintar dos veces en el año y recorridas lijeras, , , , , , , , , 1200

Total, , , 12614

Núm. 54.

PAYLEBOT VIGILANTE.

Comandante Capitan de Corbeta por su sueldo y gratificacion de mando, , , , , , , , , 2100

1 Alferes de Fragata graduado por su sueldo y gratificacion, , , , , , , , , 516

1 Guardia-Marina por idem , , , , , , , , , 516

1 Subteniente de Infanteria idem , , , , , , , , , 780

1 Segundo Piloto por idem , , , , , , , , , 740

1 Segundo Contra-Maestre por su sueldo, , , , , , , , , 540

1 Cocinero de equipaje con veinte pesos, , , , , , , , , 240

6 Marineros á diez pesos cada uno, , , , , , , , , 720

Del frente . 6152

	Del frente.	6,152
2	Grumetes a ocho pesos cada uno,	192
1	Paje con seis pesos	72
1	Despencero con veinte pesos,	240
1	Sarjento 2.º de Infanteria con quince pesos,	180
1	Cabo 1.º con doce pesos,	144
8	Soldados á diez pesos cada uno,	960
	Valor de los viveres que consume	2952
	Se calcula en sus repuestos de articulos navales, pintar dos veces en el año y recorridas lijeras,	900
	Total,	11,792

LANCHON DE LA PIEDRA AL CUIDADO DE LA SANIDAD.		
1	Guardia-Marina por su haber y gratificacion,	516
1	Patron de Lancha con veinte pesos,	240
4	Marineros á diez pesos,	480
8	Soldados de Infanteria, cuyos goces están considerados en el presupuesto del Batallon Marina,	
	Valor de los viveres que consume,	1,141 5
	Total,	2,577 5

Núm. 55.

PRESUPUESTO DEL GASTO QUE OCASIONA EL DEPARTAMENTO DE MARINA EN UN AÑO CONFORME AL ESTADO EN QUE SE HALLA EN EL DIA.

COMANDANCIA JENERAL.

	Comandante jeneral, capitan de navio, por su haber y gratificacion de mando	4,799 6
	Secretario, teniente primero por idem sin mando	1,260
2	Ayudantes, tenientes primeros graduados de capitanes de corbeta por idem sin idem	2,520
1	Amanuense	420
	Para gastos de escritorio de la secretaria	168
	Total	9,167 6

COMANDANCIA DE ARSENALES Y MAYORIA DE ORDENES.

	Comandante, capitan de fragata, por su haber y gratificacion	2,450
1	Ayudante, teniente primero por idem	1,260
1	Amanuense por su haber	500
	Auditor de marina por idem	2,300
	Capellan por idem	420
	Escribano por su medio sueldo	180
1	Contramaestre	540
1	Artillero ordinario	140
5	Marineros á diez pesos cada uno	600
1	Primer condestable	216
	Gastos de escritorio de la mayoria	144
	Para el alumbrado del arsenal	90
	Para el socorro de dos reales diarios del contramaestre, marineros y tres fajineros	744
	Por lo que se considera necesario para el bote de la mayoria, bateria del arsenal, banderas y demas gastos	100
	Total.	9,484

JEFES Y OFICIALES EN VARIOS DESTINOS Y DESEMBARCADOS.

1	Capitan de navio, su haber , , , , , , , , , ,	5,200
1	Capitan de navio, por medio haber , , , , , , , , , ,	1,600
2	Capitanes de fragata en servicio, por sueldos y gratificaciones , , , , , , , , , ,	4,900
1	Idem por tercera parte del medio sueldo por estar con licencia , , , , , , , , , ,	509 6
4	Idem de corbeta por su haber y gratificacion como en servicio, , , , , , , , , ,	1,800
1	Idem embarcado con mando , , , , , , , , , ,	2,100
1	Idem por medio sueldo , , , , , , , , , ,	700
6	Tenientes primeros á cuatrocientos ochenta pesos cada uno, mitad de sus sueldos , , , , , , , , , ,	2,880
1	Idem segundo por la tercera parte , , , , , , , , , ,	240
1	Idem con medio sueldo , , , , , , , , , ,	560
9	Guardias marinas á nueve pesos cada uno al mes, , , , , , , , , ,	972
1	Sarjento mayor de infanteria de marina, por su haber , , , , , , , , , ,	1,440
1	Comisario ordenador, su sueldo como en comision. , , , , , , , , , ,	2,520
1	Oficial primero, su haber como destinado , , , , , , , , , ,	1,200
1	Idem segundo idem idem, , , , , , , , , ,	900
1	Idem idem medio sueldo , ; , , , , , , , , , ,	450
1	Idem tercero destinado , , , , , , , , , ,	800
1	Oficial primero de comisaria idem idem , , , , , , , , , ,	720
1	Guarda almacen idem, , ; , , , , , , , , , ,	480
1	Portero idem , , , , , , , , , ,	500
1	Escribano en juicio, medio sueldo , , , , , , , , , ,	180
		Total , 28,051 6

COMISARIA PAGADORA.

1	Comisario de guerra, por su sueldo , ,	1,920
1	Oficial primero por idem idem	1,200
1	Amanuense idem	400
1	Oficial primero interventor de almacenes por idem.	1,200
1	Guarda almacen idem.	480
		Total . 5,200

RESUMEN.

Comandancia Jeneral	6,167 6	
Arsenal y mayoria.	9,484	
Jefes y oficiales en varios destinos	28,051 6	
Comisaria	5,200	
Gastos imprevistos y extraordinarios	2,000	
		Total . . 50,905 4

No se comprenden gastos de carenas de firme, y otros que no pueden preverse.

Núm. 56.

GASTOS ANUALES QUE HACEN LAS CAPITANIAS DE TODOS LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA.

CAPTANIA DEL PUERTO DEL CALLAO.

Capitan de navio y del puerto por su sueldo	5,200
1 Ayudante teniente primero por sueldo y gratificacion.	1,260
1 Idem idem segundo por idem idem.	1,080
2 Oficiales segundos del cuerpo politico, por sus sueldos	1,800
2 Cabos de matricula á veinte pesos cada uno al mes	480
1 Patron de falua	240
12 Marineros á diez pesos cada uno	1,440
Para gastos de escritorio	144
Para el gasto que ocasionan los tres botes en recorridas, A la vuelta	9,644

	De la vuelta	9,644
pinturas, valdes, banderas y remos, se calcula aproximadamente		100
	Total .	9,744

CAPITANIA DE PISCO.

1 Capitan de corbeta, por su sueldo	1,400
Para casa y gastos de escritorio á siete pesos mensales	84
	Total .
	1,484

CAPITANIA DE ISLAY.

1 Capitan de fragata graduado, por su sueldo	1,400
1 Ayudante teniente segundo graduado, por su haber y gratificacion.	900
Para un patron	216
4 Marineros á diez y seis pesos cada uno al mes	768
1 Amanuense con veinte pesos	240
Para casa y gastos de escritorio	168
Para el gasto de su bote, en pinturas, remos, banderas y recorridas	80
	Total .
	3,772

CAPITANIA DE ARICA.

1 Capitan de fragata, por su sueldo	2,000
1 Ayudante capitan graduado de infanteria, por su sueldo	600
1 Patron de bote	216
4 Marineros á quince pesos cada uno al mes	720
1 Amanuense con veinte pesos	240
Para casa y gastos de escritorio	168
Para gastos de su falua, en pintar, remos, bandera y recorrida	50
	Total .
	3,994

CAPITANIA DE IQUIQUE.

1 Capitan de artilleria, por su haber.	960
2 Marineros á diez y seis pesos cada uno al mes	584
Para casa y gastos de escritorio	84
Por la recorrida del bote, pintura, bandera y remos	25
	Total .
	1,453

CAPITANIA DE HUACHO.

1 Teniente primero, por su sueldo	960
Para casa y gastos de escritorio	84
	Total .
	1,044

CAPITANIA DE SANTA.

1 Capitan graduado de corbeta, por su sueldo	960
Para casa y gastos de escritorio	84
	Total .
	1,044

CAPITANIA DE HUANCHACO.

1 Capitan de fragata, por su haber	2,000
1 Amanuense con veinte pesos	240
Para casa y gastos de escritorio	168
	Total .
	2,408

CAPITANIA DE PACASMAYO.	
1 Capitan graduado de corbeta, por su sueldo.	960
Para casa y gastos de escritorio.	84

Total .	1,044

CAPITANIA DE SAN JOSE.	
1 Capitan de corbeta, por su sueldo.	1,400
Para casa y gastos de escritorio	168

Total .	1,568

CAPITANIA DE PAITA.	
1 Capitan de navio, por su sueldo	5,200
1 Ayudante teniente primero, por sueldo y gratificacion.	1,260
1 Amanuense con veinte pesos.	240
1 Cabo de matricula	240
1 Patron de falua con doce pesos al mes.	144
1 Vija con ocho pesos.	96
6 Marineros á ocho pesos cada uno	576
Para casa y gastos de escritorio	168
Por gastos que ocasiona el bote en recorridas, pinturas, valdes, bandera y remos	50

Total .	5,974

CAPITANIA DE TUMBES.	
Capitan teniente primero, por su sueldo	960
Para casa y gastos de escritorio.	84

Total .	1,044

Total gasto en un año en todas las capitancias de los puertos 34,575

Num. 57.

HÁBERES DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA.	
1 Teniente Coronel , , , , , , , ,	1920
2 Sarjentos Mayores , , , , , , , ,	2880
1 Ayudante Mayor , , , , , , , ,	720
4 Capitanes á setenta pesos cada uno mensualmente , , , ,	5360
8 Tenientes á cincuenta pesos cada uno, , , , , , , ,	4800
10 Sub-tenientes á cuarenta pesos cada uno incluidos Sub-ayudante y Abanderado , , , , , , , ,	4800
5 Sarjentos 1. ^{os} incluso el Tambor Mayor á diez y ocho pesos cada uno al mes , , , , , , , ,	1080
8 Idem 2. ^{os} á quince pesos cada uno , , , , , , , ,	1440
8 Cabos 1. ^{os} á doce pesos cada uno, , , , , , , ,	1152
12 Idem 2. ^{os} á once pesos cada uno, , , , , , , ,	1584
64 Soldados, inclusa la banda á diez pesos cada uno, , , , , , , ,	7680
---- Por diez premios, por varias batallas á ocho reales al mes,	120
97 Por la gratificacion del Tambor Mayor á 6 pesos, , , , , , , ,	72
---- Por idem de un Armero á 4 pesos , , , , , , , ,	48
Gastos de escritorio de Mayoria á 8 pesos, , , , , , , ,	96
Idem de papel para las cuatro compañías á 1 peso, , , , , , , ,	48
Idem del alumbrado á 4 pesos por compañía , , , , , , , ,	192

Total, , , , , , , ,	51992

Número 58.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA AL ESTADO EL ARMAMENTO, CORREAJE, VESTUARIO, EQUIPO, Y OTROS GASTOS RESPECTIVOS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA.

VALOR DEL ARMAMENTO.

92 Fusiles con bayoneta al precio de ocho pesos cada uno importan 736 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento: se carga la 8.ª parte, , , , , , , , ,	92	
5 Carabinas para los individuos de banda á cuatro pesos importan 20 pesos: deben darse cada ocho años, la 8.ª parte, , , , , , , , ,	2	
97 Aujetas y brochas con sus cadenas á un real importan 12 pesos un real: su mitad por darse cada dos años , , , , , , , , ,	6	
97 Destornilladores á un real cada uno importan 12 pesos un real: deben darse cada cinco años, se carga la 5.ª parte , , , , , , , , ,	2	102

VALOR DEL CORREAJE.

92 Correaes compuestos de tahali, baina de bayoneta, cartuchera, cinturón, porta-capote, porta-fusil, cubre llave, cada corraje á diez y ocho reales importan 207 pesos: deben darse cada cinco años la 5.ª parte, , , , , , , , ,	41	41

VALOR DEL VESTUARIO.

97 Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon, botin de paño, morrion de zuela, y una camisa, importan á once pesos cada uno 1067 pesos: deben darse cada dos años su mitad , , , , , , , , ,	555	
VESTUARIOS DE CUARTEL AL AÑO.		
97 Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon, botin, camisa, capote y gorra de paño, á nueve pesos cada uno importan, , , , , , , , ,	875	
97 Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela y frezada á cinco pesos cada uno , , , , , , , , ,	485	1891

VALOR DEL EQUIPO.

97 Mochilas á dos pesos cada una importan 194 pesos, deben darse cada dos años: su mitad, , , , , , , , ,	97	
92 Fundas de fusil á dos reales importan 25 pesos, se recibe cada cinco años: la 5a. parte, , , , , , , , ,	4	
97 Arcayatas de fierro cada cinco años á un real, importan 12 pesos un real. la 5a. parte , , , , , , , , ,	2	
97 Morrales con correas á dos reales, importan 24 pesos dos reales: su mitad, , , , , , , , ,	12	115
	Total.	2149

Num. 59.

NOTICIA DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA NAVAL QUE EXISTEN EN SERVICIO ACTUALMENTE.

Capitanes de Navio.	7	
Capitanes de Fragata	8	
Capitanes de Corbeta	8	
Tenientes 1.ºs de Marina.	15	
Tenientes 2.ºs de idem.	6	
Alferez de Fragata.	2	
Alferez de Fragata graduados.	6	
Guardias Marinas.	15	

Total 25 Jefes y 29 Oficiales.

Hay otros Oficiales y Guardias que no están ahora en servicio. Entre los Jefes y Oficiales algunos están ausentes con licencia, ó navegando con permiso en buques mercantes.

RESUMEN DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS CORRESPONDIENTES A UN AÑO EN TODOS LOS RAMOS DE GUERRA Y MARINA.

En haberes de los cuerpos de Artillería, Infantería y Caballería		653004
Ministerio de Guerra		28460
Edecanes y Ayudantes del Gobierno.		21960
Jenerales.		154495
Jefes que existen de Prefectos, Sub-Prefectos, Intendentes y Ayudantes		99480
Inspeccion Jeneral del Ejército.		16376
Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional.		13480
Mayorías de las Plazas		59928
Juzgados y Tribunales Militares.		27200
Fiscales Militares y Secretarios.		14760
Asambleas de la Guardia Nacional.		63596
Jefes de Armas y sus Ayudantes		53960
Tropas de Policia de Infantería y Caballería		158228
Jefes y Oficiales empleados en diversos destinos		45440
Ingenieros		6000
Cirujanos.		11920
Jefes y Oficiales de Artillería empleados en establecimientos del ramo.		8880
Jefes y Oficiales sobrantes ó sueltos.		504356
Valor del armamento		5853
Del correaje		2241
De los vestuarios		63312
De las monturas		5154
Del equipo		5542
Forrajes		26175
Hospitales militares		22812
Gastos extraordinarios		26000
Monte-pio militar		160000
Establecimientos, obreros, y objetos de Artillería		11315
En la fabrica de pólvora.		24011
Consumo de pólvoras		4512
Armamento, correaje, vestuario y equipo de las fuerzas de Policia.		29019
Haberes de retirados de todas clases.		85996
Inválidos		50382
Vestuario y equipo de los inválidos.		2268
Goleta Libertad.		12614
Paylebot Vijilante y Lanchon		14169
Comandancia Jeneral de Marina, Arcenal, Pagaduria, Jefes y Oficiales desembarcados etc.		50905
Capitanías de los Puertos.		34375
Brigada de Infantería de Marina		31992
Su armamento, correaje, vestuario y equipo.		2149
Porte de correspondencias militares.		6000
	Total.	2554269

NOTAS.

Téngase presente que los sueldos de los militares que existen de Prefectos y Sub-Prefectos no los desembolsa el Estado actualmente, porque aquellos destinos civiles tienen sus especiales dotaciones que han de pagarse siempre á los que los desempeñen, de consiguiente no hace en realidad el Erario el gasto de 65,880 pesos que importan los sueldos de aquellos Jefes.

La fábrica de pólvora deja ganancias al Estado despues de costear sus gastos importantes en la actualidad

Las Capitanías de los Puertos tienen un ingreso anual como de veinte y cinco mil pesos por los ramos que recaudan, y deben rebajarse

Deben deducirse. 114891

Y quedarán por suma del anterior resumen 2,259,378 pesos, debiendo advertirse que el descuento de Guerra que hoy se sufre en los sueldos, importa mas de medio millon de pesos.

Lima Agosto 23 de 1845.

MANUEL DE MENDIBURU.

